



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/20	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 12,00 hasta las 13,56 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ





Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación acta sesión anterior (28.10.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión: acta de 28 de octubre de 2019 -ordinaria-, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: VI Plan Provincial sobre Drogas 2019-2022 (Expte. 6750/2019. Dictamen 16.10.19. Propuesta 25.10.19).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades (25.10.19) y la propuesta de acuerdo de 25 de octubre en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 16 de octubre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial sobre drogas 2019-2022 e, igualmente, el borrador del mismo.

*En su virtud, el Pleno, en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas, **acuerda:***

ÚNICO: *Aprobar, con carácter inicial, el Plan Provincial sobre drogas 2019-2022, el que - íntegro- se recoge en el*

ANEXO

VI PLAN PROVINCIAL SOBRE DROGAS 2019-2022

INDICE

1. Presentación

2. Introducción

3. Marco legislativo:

3.1. A nivel europeo

3.2. A nivel nacional

3.3. A nivel autonómico

4. Análisis de la situación actual

4.1. Encuesta EDADES 2017/2018, sobre alcohol y drogas en España.

4.2. Encuesta EDADES 2016/2017, sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España.

5. Ejes Transversales

6. Objetivos y actuaciones:

6.1. Objetivos generales.

6.2. Objetivos específicos.

6.3. Actuaciones

7. Evaluación.

8. Ámbito y destinatarios.

9. Vigencia y financiación.

10. Direcciones y teléfonos.

INTRODUCCIÓN

El presente plan nace de la experiencia adquirida en años anteriores y con el objetivo de ser una herramienta de trabajo con la que dar una respuesta integral al problema de las drogas legales e ilegales en nuestra provincia. Este plan, es un conjunto planificado de actuaciones, en el que queda patente la voluntad de esta administración de poner en práctica, aquellas competencias que le son otorgadas en materia de drogodependencias, siendo por consiguiente el referente administrativo para los ayuntamientos de nuestra provincia en la lucha contra las drogas.





Por ello, este plan debe de ser adecuado y dar respuesta a la problemática del consumo de drogas en todos los municipios de la provincia; todo ello, sin olvidar las características sociodemográficas y económicas de estos, por lo que desde la Diputación de Ávila, quiere que este plan, entre otras, pueda dar respuesta:

- –A la demanda de información y asesoramiento en prevención sobre drogodependencias en los municipios.
- –A las solicitudes de asesoramiento para realizar planes y programas de prevención municipales.
- –A la falta de recursos económicos, materiales, humanos...que tienen los ayuntamientos para llevar a cabo actividades relacionadas con la prevención y reducción del consumo de drogas.

La prevención y reducción del consumo de drogas, en especial, tabaco, alcohol y cannabis y el fomento de la coordinación y cooperación con otras administraciones públicas y organismos privados, son los ejes principales de este VI PLAN PROVINCIAL SOBRE DROGAS. Siendo la versatilidad y transversalidad, sus principales características, las cuales, nos conducirán a una mayor efectividad.

Vivimos en un a sociedad adonde muy rápidamente se producen cambios, estos, también se dan en el ámbito de las adicciones:

- –Tipo de consumo.
- –Edad de inicio.
- –Mayor facilidad de acceder.
- –Baja percepción de riesgo.

El uso y abuso de drogas es un problema social de gran magnitud, multifactorial, dinámico; con este plan pretendemos dar respuesta a todos estos cambios y cualquier otro que se pudiera dar, por lo que será una herramienta dinámica, adaptada a la realidad social.

MARCO LEGISLATIVO

La recopilación de legislación de los distintos ámbitos: Internacional, Nacional, Autonómico y Municipal, así como la relación de Circulares, Instrucciones, Resoluciones, Informes parlamentarios, quedan recogidos en la página del M° de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a continuación, enumeraremos algunas de estas normas, ya que son las que van a delimitar y marcar nuestra intervención en materia de drogodependencia.

<http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/legislacion/home.htm>

La ingerencia de esta Diputación en materia de drogodependencias, viene delimitada y marcada por los distintos preceptos legales.

A NIVEL EUROPEO:

- – Plan de Acción de la Unión Europea en Materia de Lucha contra la Droga 2013-2020.
- – Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, para transponer la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014.
- – Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020.
- – Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

A NIVEL NACIONAL:

- La Constitución Española que recoge concretamente en su artículo 43 el derecho de los ciudadanos a proteger su salud y establece la responsabilidad de los poderes públicos como garantes fundamentales de este derecho.
- – La Ley General de Sanidad (14/1986), de 25 de Abril, normativa básica al mandato constitucional sobre protección a la salud.
- – Ley Básica Reguladora de la Autonomía y Derechos del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Documentación e Información Clínica (41/2002) que complementa y matiza la Ley General de Sanidad dando al paciente un papel protagonista en todas aquellas decisiones que afecten a su salud.
- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, que enumera en su Art.25 entre las competencias municipales, la prestación de servicios sociales y de promoción y de inserción social y la protección de la salubridad pública; delegando, a las Diputaciones Provinciales en su Art. 36, la prestación de servicios supra municipales y la asistencia y cooperación a los municipios.
- Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, para transponer la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014.
- – Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020
- – Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017 - 2024

A NIVEL AUTONÓMICO:

- Acuerdo 22/2017, de 25 de mayo de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el VII Plan Regional sobre drogas 2017-2021.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 204/1999, de 29 de julio, por el que se nombra el Comisionado Regional para la Droga de la Junta de Castilla y León.
- Decreto 233/2001, de 11 de octubre, de creación, composición, estructura y funciones de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León.
- Decreto 54/2006, de 24 de agosto, de desarrollo en la Comunidad de Castilla y León de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y la publicidad de los productos del tabaco.
- Decreto 115/2007, de 22 de noviembre, por el que se regulan las características y ubicación de los carteles informativos sobre limitaciones de la venta y consumo de bebidas alcohólicas previstos en la Ley 3/1994, de 29 de





marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León en la redacción dada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo.

- Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, donde en su Art.70. referido a competencias exclusivas, se refiere a la asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores. Recogiéndose a su vez en el Art:74.1, Competencias sobre sanidad: son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. ESTUDES 2016/2017

Desde el año 1994, el Plan Nacional sobre drogas, realiza cada dos años una Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años de toda España (ESTUDES).

Los objetivos de esta encuesta son:

CONOCER

- la situación
- las tendencias de los consumos de drogas-
- los patrones de consumo-
- los factores asociados
- las opiniones y actitudes ante las drogas de los estudiantes de Enseñanzas Secundarias.

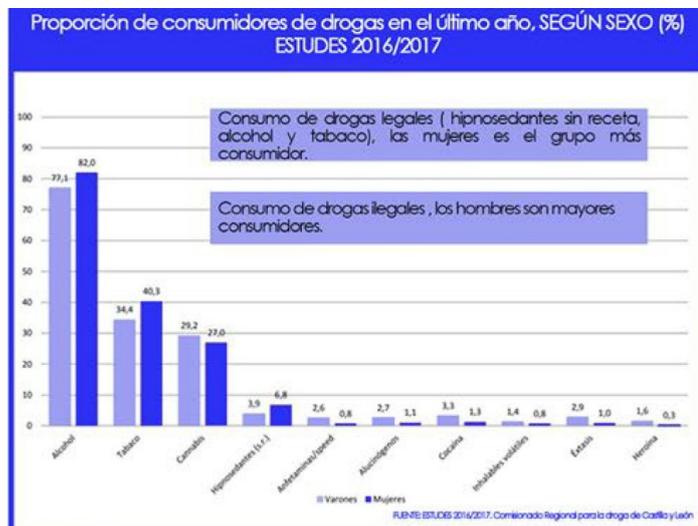
ORIENTAR

Orientar el desarrollo y evaluación de las intervenciones que se destinen a reducir el consumo y los problemas asociados.

Para la realización de esta encuesta en Castilla y León, se han entrevistado a 1.220 estudiantes de 31 centros educativos, públicos y privados.

El número de alumnos encuestados que cursan la ESO, es mayoritario, 707 encuestados, más de la mitad del total de las encuestas.

Por sexos, del total de los encuestados, 594 eran hombre s y 626 mujeres.



Los mayores porcentajes de consumo según edad, se producen en alcohol y tabaco, que como se puede observar, a los 14 años es del 55,5% y 15,7%; y del 96,1% y del 65,9% a los 18 años, respectivamente



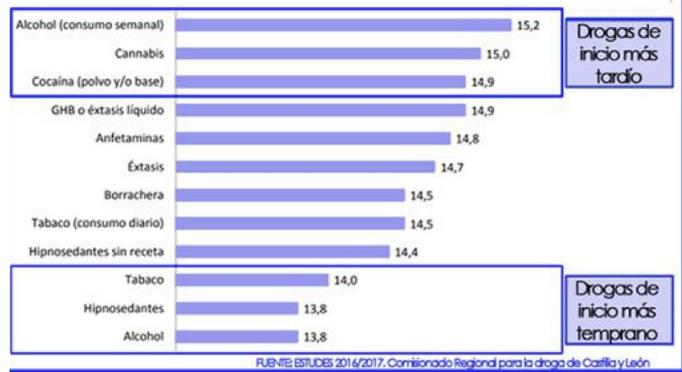
Proporción de consumidores de drogas en el último año, SEGÚN EDAD (%) ESTUDES 2016/2017



Los principales lugares donde los estudiantes consumen bebidas alcohólicas en los últimos 30 días, son bares o pubs, discotecas y espacios públicos abiertos, 44%, 43,2% y 40,6% respectivamente.

Las bebidas que más se consumen en días laborables es la cerveza/sidra, y en fines de semana, los combinados/cubatas.

Edad media de inicio en el consumo de drogas ESTUDES 2016/2017



Las primeras experiencias con el alcohol e Hipnosedantes se producen a los 13 años.

Los inicios del consumo del tabaco es a los 14 años; cannabis, anfetaminas y éxtasis, sobre los 15 años.

En Castilla y León, la edad de inicio en el consumo de drogas es similar al conjunto de España y está estabilizada desde los últimos 10 años.

CONSUMO DE ALCOHOL.

Las mujeres superan a los hombres, en todos los porcentajes y en todos los rangos de edad.

El 20% de los encuestados manifiestan que consumen todos los fines de semana bebidas alcohólicas.

Supermercados, bares o pubs, discotecas y tiendas/kioskos, son los principales lugares donde se compran las bebidas alcohólicas.

El 36,1% de los estudiantes ha hecho "binge drinking"(*) en el último mes, siendo, el 38,6% hombres y el 33,6% mujeres.

(*) Binge Drinking: 5 o más vasos o copas en un intervalo de 2 horas.

CONSUMO DE TABACO.

El tabaco es la segunda sustancia más consumida para los estudiantes de 14 a 18 años.

Su consumo ha aumentado en CyL, respecto a 2014.

La prevalencia de fumadores habituales entre los estudiantes se sitúa en tres puntos por encima de la media nacional.

Un 11,7%. Manifiesta que fuma a diario, un punto y medio más que en le 2014; aún así, comparando 2006-2016, se ha producido una disminución del consumo habitual en España y en CyL.

El 74, 9% de los estudiantes que fuman, se han planeado en alguna ocasión dejar de hacerlo y un 39% lo han





intentado.

Convivir con fumadores en el hogar, hace más probable que los estudiantes fumen:

- El 16,9% que viven en hogares en los que su padre o madre fuma, fuman a diario.
- El 7,3 % que viven en hogares en los que ni su padre ni su madre fuma, fuman a diario.

CONSUMO DE CANNABIS.

El consumo de cannabis creció entre 1994-2004, tuvo un descenso 2006-2010 y después se estabilizó.

En 2016, el 32% de los estudiantes de CyL, había consumido alguna vez en la vida y el 18,5%, lo había hecho en el último mes.

El porcentaje de los consumidores diarios es similar al de España; consumen más dlos hombres que las mujeres.

La extensión del consumo entre la población escolar aumenta, pero el consumo problemático se mantiene estable.

Edad inicio consumo en CyL, alrededor de los 15 años.

CONSUMO DE OTRAS DROGAS.

Otras drogas como alucinógenos, cocaína, anfetaminas/Speedy, drogas de síntesis, tranquilizantes sin receta, sustancias volátiles y heroína, podemos decir que tienen unas prevalencias pequeñas de consumo.

Aunque debido a que los consumos son minoritarios y por consiguiente la muestra es pequeña, puede haber errores de estimación de estas prevalencias.

La evolución del consumo de estas drogas en CyL, se mantienen estables respecto a 2013.

Porcentajes pequeños o muy pequeños que oscilan entre el 7,3% (consumo alguna vez en la vida de tranquilizantes sin receta) y el 0,3 % (consumo en los últimos 30 días de heroína y sustancias volátiles).

CONSUMO MÚLTIPLE DE DROGAS.

Según ESTUDES, el 34,1% de los estudiantes han realizado policonsumo, no habiendo diferencias significativas respecto al policonsumo por sexo.

*La asociación **más frecuente es bebidas alcohólicas y tabaco**, seguida **de tabaco y cannabis**.*

Se observa que durante el último año de la realización de esta encuesta que:

- El porcentaje de consumos de otras sustancias en aquellos que consumen tabaco, es mayor que en los que consumen bebidas alcohólicas.
- En los que consumen cannabis mayor que en los que consumen drogas legales.
- En los que consumen drogas psicoestimulantes en mucho mayor que en el de todas las anteriores.

CONCLUSIONES.

Las primeras experiencias con el alcohol e Hipnosedantes se producen a los 13 años.

El consumo de tabaco se inicia a los 14 años.

Cannabis, anfetaminas y éxtasis, sobre los 15 años.

No hay diferencias significativas en la edad de inicio entre ambos sexos para ninguna droga.

En CyL, la edad de inicio en el consumo de drogas, es similar al conjunto de España y está estabilizadas desde los últimos 10 años.

La percepción del riesgo asociada al consumo de alcohol es baja.

El cannabis es la droga de comercio ilegal que presenta una menor percepción del riesgo; las que se perciben más peligrosas son la heroína y el éxtasis.

En todos los casos, las chicas tienen más percepción del riesgo que los chicos.

El grado de facilidad o dificultad percibido por los encuestados para conseguir distintas drogas puede influir en la probabilidad de su consumo o de éste genere problemas.

En 2016 ha aumentado significativamente, respecto a 2014, la disponibilidad percibida de las diferentes drogas ilegales.

EJES TRANSVERSALES:

Son los principios orientadores de este plan, en ellos se articula y contextualiza.

Estos ejes, a su vez, siguen las directrices que se marcan a nivel Nacional y Autonómico en materia de drogodependencias.

PREVENCIÓN: *Es prioritaria, debemos de anticipar nuestras actuaciones a los consumos, impulsar programas preventivos(universales, selectivos e indicados) y asentar hábitos de vida saludables, de esta forma disminuirémos los costes socio-sanitarios que se derivan del consumo de drogas.*

ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS: *para dar respuesta adecuada y acorde a la volubilidad y al dinamismo del fenómeno de las drogas.*

CORRESPONSABILIDAD: *En nuestra provincia, será la Diputación Provincial de Ávila, la que asumirá el liderazgo en el diseño y ejecución de políticas encaminadas a la prevención y detección precoz del consumo de drogodependencias; pero deberá implicarse e involucrarse toda la comunidad así como las entidades públicas y privadas, ya que el problema afecta a toda la sociedad y es la única manera de poder garantizar el éxito.*

ACCESIBILIDAD: *debemos facilitar a los usuarios el acceso a las distintos recursos, adaptándonos a las características sociodemográficas de la provincia y eliminando barreras burocráticas, para llegar al mayor número posible de población.*





PERSPECTIVA DE GÉNERO: ante las peculiaridades entre hombre y mujeres, en torno al fenómeno de las drogas (riesgos, comportamientos..), debemos de abordarlo de manera diferenciada y planificar y desarrollar las actuaciones a realizar desde una perspectiva de género.

EQUIDAD: debemos garantizar la igualdad de todas las personas que accedan a los diferentes recursos y programas, prestando especial atención a las desigualdades por ámbito de residencia, procedencia, etnia y condición socioeconómica.

NORMALIZACIÓN: Las actuaciones que se ejecuten, deben de priorizar la utilización de los recursos de carácter general: sociales, sanitarios, culturales, de empleo y educativos, que existen en la comunidad; así evitaremos servicios aislados, con independencia de que haya ocasiones en las que sea necesarios servicios y/o programas específicos.

COORDINACIÓN: De las relaciones interinstitucionales e intrainstitucionales, para optimizar esfuerzos y recursos, evitar duplicidades y lograr la mayor calidad, eficacia y profesionalización de la intervención social.

ATENCIÓN INTEGRAL, INDIVIDUALIZADA Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL: Se atenderán de forma integral y con continuidad, las necesidades y problemas de cada caso de forma integral y coordinada

OBJETIVOS GENERALES:

- **OBJETIVO 1:** Promover actuaciones de prevención y reducción de la demanda del consumo de drogas en la Provincia de Ávila.
- **OBJETIVO 2:** Reducir daños por el consumo de alcohol y otras drogas.
- **OBJETIVO 3:** Proporcionar al as personas que desean abandonar el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, apoyos para facilitar su participación y continuidad en programas de desintoxicación.
- **OBJETIVO 4:** Implementar la participación social y coordinación con otras administraciones, asociaciones y entidades para mejorar las intervenciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJETIVO 1: Promover actuaciones de prevención y reducción de la demanda del consumo de drogas en la Provincia de Ávila.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Informar y asesorar a la población sobre las competencias de la Diputación en materia de drogodependencias.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Difundir, coordinar y evaluar los programas de prevención.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Apoyar a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y a la elegación Provincial de Educación en la difusión, captación de centros, refuerzo y evaluación de los programas de prevención escolar.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Sensibilizar y educar a la población en materia de drogodependencia.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 5:** Fomentar ocio y hábitos de vida saludables.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 6:** Realizar actuaciones preventivas.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 7:** Elevar la percepción de riesgo asociada al consumo de drogas legales e ilegales.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 8:** Informar, ayudar y asesorar a los distintos municipios y sectores implicados de la provincia en materia de prevención y reducción de la demanda del consumo de drogas.

ACTUACIONES:

Las actuaciones de prevención se realizarán desde todos los ámbitos para reducir la demanda del consumo y conseguir fomentar ocio y hábitos de vida saludable.

Para las actuaciones de información y asesoramiento a la población, se trabajará de manera coordinada y en colaboración con todos los ayuntamientos, de esta manera y utilizando los canales de información locales de cada municipio junto con los de la Diputación Provincial, se logrará que la información alcance de manera más efectiva a la población.

Esta colaboración, será continua y fluida y se hará extensible al resto de sectores implicados directa o indirectamente en materia de drogodependencia.

Informar, ayudar y asesorar a los municipios, en materia de prevención y reducción de la demanda del consumo de drogas, mediante un contacto personalizado del técnico del Plan Provincial sobre Drogas y de los distintos profesionales del CEAS:

- Presentación del Plan Provincial sobre Drogas.
- Coordinación con empleados municipales que se designen.
- Facilitar información sobre las competencias municipales en el ámbito de las drogas.
- Elaborar de manera conjunta actividades y actuaciones en el municipio.
- Intercambio de información.

Las actuaciones de prevención se realizarán en los siguientes ámbitos:

PREVENCIÓN FAMILIAR: UNIVERSAL, INDICADA, SELECTIVA. (Padres, madres y/o tutores de menores).

Los programas de Prevención Familiar, mejoran el funcionamiento familiar y la conducta de padres e hijos, a la vez que se han revelado como una herramienta eficaz para prevenir el consumo de drogas y otras conductas de riesgo.

Informar y sensibilizar a los padres de su necesaria participación y labor como agentes de prevención en el consumo





de drogas en su hijos.

UNIVERSAL: PROGRAMA MONEO.

Se dirige a padres de niños y niñas de 9 a 13 años, su captación se realizará con la colaboración de los centros educativos y/o de las asociaciones de madres y padres.

El programa consta de 4 sesiones de dos horas de duración cada una de ellas, y se desarrolla con un enfoque práctico e interactivo y su objetivo principal es que los padres tengan una mayor información sobre las drogas y los motivos que inducen a sus hijos a consumirlas, así como mejorar su habilidades educativas.

I INDICADA: PROGRAMA FRENA.

Este programa se dirige a jóvenes entre 12 y 21 años, con consumos problemáticos de drogas. Contempla la realización de terapia individual psicoeducativa con los jóvenes, familias y terapia de grupo.

Este programa no se ejecuta desde la Diputación, sino desde Cáritas de Ávila, siendo la labor del Técnico del Plan Provincial de Drogas, la de captar, informar y asesorar a las familia y jóvenes sobre este programa y derivarlos al mismo, para que se realice la intervención.

Se realizará un seguimiento de la evolución de cada caso y una coordinación continua bidireccional entre el Técnico del Plan Provincial de Drogas y los profesionales responsables del Programa FRENA.

OH.COM: Taller grupal de sensibilización y reducción del consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes que hayan experimentado problemas sociales y sanitarios por el abuso de bebidas alcohólicas.

SELECTIVA: PROGRAMA DÉDALO.

Se dirige a familias con hijos en edades comprendidas entre los 9 y 13 años; son familias en las que aunque no requieren una intervención terapéutica especializada, se han detectado problemas de adaptación y rendimiento escolar y problemas constantes de conducta.

El programa consta de 20 sesiones de 90 minutos cada una, los padres participan en 10 sesiones, los hijos en 6 y conjuntamente padres e hijos en 4 sesiones.

Las familias se captan desde los centros escolares: equipos psicopedagógicos y orientadores.

PREVENCIÓN ESCOLAR (Centros Educativos):

La etapa escolar, es el segundo eslabón de socialización en los niños y jóvenes, por lo que juegan un papel muy importante a la hora de promover, fomentar y sensibilizar a los estudiantes en hábitos de vida saludables, alejados del consumo de cualquier sustancia.

ACTUACIONES:

Se seguirá colaborando con la sección de Drogodependencias de la Gerencia de Servicios Sociales y con la Dirección Provincial de Educación, para la puesta en marcha y seguimiento de programas de Prevención Escolar.

Se mejorará la información y concienciación del profesorado para una mayor implicación y colaboración para la puesta en marcha en común de campañas de información y sensibilización y captación de jóvenes con adicciones que puedan derivarse a programas específicos.

PREVENCIÓN EXTRAESCOLAR:

Se realiza fuera del ámbito académico, en el contexto de la educación no formal, en horarios flexibles (fines de semana, vacaciones...).

El programa más aplicado es el NEXUS, aproximación educativa, que se centra en el desarrollo de habilidades y competencias cognitivas y sociales, diseñado para prevenir el consumo de drogas en niños y niñas de edades comprendidas entre los 10 y 11 años; pero que es adaptable para aplicarse entre los 12-13 años.

Consta de 12 sesiones de una duración de 120 minutos cada una.

ACTUACIONES:

Difusión y coordinación con la sección de drogodependencias de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila y la Dirección Provincial de Educación, para la impartición de los programas de prevención extraescolar.

Informar y captar grupos de alumnos para impartir el programa NEXUS.

PREVENCIÓN COMUNITARIA:

El consumo de drogas en la comunidad, nos afecta directamente a todos, por lo que debemos hacer partícipes activos en su prevención a toda la comunidad: responsables políticos, profesionales y sociedad civil.

La prevención comunitaria persigue ofrecer conocimientos y habilidades a diversos colectivos, para que participen de manera efectiva en la prevención y los factores de protección relacionados con las drogas.

ACTUACIONES:

Se difundirá el VI Plan Provincial sobre Drogas a todos los organismos públicos (Centros Educativos, Ayuntamientos...) y privados (asociaciones...) de la provincia.

Se elaboran en distintos formatos, material informativo para sensibilizar a la ciudadanía sobre el consumo de drogas y fomentar ocio y hábitos de vida saludables.

Se colaborará de manera directa con el Comisionado Regional para la Drogas y el Plan Nacional sobre Drogas, en todas las campañas de difusión sensibilización e información.

Acciones formativas dirigidas a Hosteleros y profesionales del sector, sobre la dispensación y venta responsable de alcohol.

Acciones de sensibilización, información apoyo y asesoramiento a responsables municipales y profesionales implicados, en la prevención del consumo de drogas.





—Coordinación con CEAS, para desarrollar actuaciones preventivas, acordes a la necesidad y características de la población.

—Formación de mediadores juveniles y monitores de ocio y tiempo libre para la prevención del consumo de alcohol y de otras drogas en menores y jóvenes.

Esta formación se dirige a aquellas personas que trabajan con jóvenes: monitores e ocio y tiempo libre, mediadores juveniles, voluntarios y en general profesionales que trabajan con jóvenes y adolescentes, que en su ámbito de trabajo, se enfrentan en ocasiones a situaciones en las que no disponen de herramientas necesarias para afrontar la prevención de las drogodependencias.

Estos profesionales interactúan con la población joven por lo que es esencial facilitarles herramientas de apoyo.

Los principales objetivos de esta formación serán:

- 1.- Proporcionar a los participantes competencias sobre su papel como agentes preventivos y dinamizadores de procesos grupales.
- 2.- Conocer los aspectos más relevantes del desarrollo evolutivo individual y grupal, que capaciten básicamente al monitor en el trabajo con menores.
- 3.- Inventariar, analizar, crear y compartir técnicas básicas de organización, diseño y gestión de las distintas actividades como instrumentos al servicio de la prevención en materia de drogodependencias.
- 4.- Formarles, desde el punto de vista humano y técnico, capacitándoles para el desarrollo de actuaciones de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y en materia de drogodependencias.
- 5.- Informar y sensibilizar sobre los efectos de las drogas sobre el organismo
- 6.- Fomentar el ocio alternativo.

PREVENCIÓN LABORAL:

En el ámbito laboral, el consumo de alcohol, ha sido siempre habitual; la ingesta de alcohol en el horario de la jornada de trabajo, se ve en muchos trabajadores con normalidad, sin llegar a tener conciencia del problema y del peligro y consecuencias de este tipo de conductas, tanto para la persona que consume como para los compañeros de su entorno laboral: deterioro del clima de trabajo, baja productividad, peligrosidad, incremento de accidentes laborales.....

Por todo ello, desde este Plan se quieren llevar a cabo las siguientes actuaciones dirigidas a trabajadores de los distintos municipios de la provincia:

- 1.Sensibilizar a los responsables municipales de la importancia de la prevención del consumo de alcohol en el ámbito laboral.
- 2.Sensibilizar y educar a la población en edad laboral en materia de drogodependencia, en especial respecto al consumo de alcohol.
- 3.Charlas informativas sobre el consumo de drogas, en especial tabaco y alcohol.
- 4.Promover estilos de vida saludables.
- 5.Fomentar el no consumo y educar en el consumo responsable.
- 6.Disminución de riesgos y reducción de daños asociados al uso y abuso de drogas.
- 7.Asistencia e integración social.
- 8.Coordinación con Ayuntamientos y otros organismos públicos y privados, para la puesta en práctica de estas actuaciones en los distintos municipios.

OBJETIVO 2: Reducir daños por el consumo de alcohol y otras drogas.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Informar sobre alternativas sin riesgos en la conducción.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Sensibilizar sobre las consecuencias que tienen en nuestro organismo el consumo de sustancias cuando vamos a conducir un vehículo.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Fomentar conductas responsables.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Potenciar habilidades de resistencia y de toma de decisiones.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 5:** Apoyar y captar jóvenes con problemas de consumo de alcohol.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 6:** Apoyar y captar profesionales de hostelería, ocio nocturno y comercio para participar en talleres de dispensación y venta responsable de alcohol.

—|| ACTUACIONES:

Todas las actuaciones van dirigidas para disminuir riesgos y reducir daños de las personas jóvenes, que consumen alcohol y/o otras drogas; educando, sensibilizando e informando sobre los problemas asociados al consumo y como evitarlos.

- —x Talleres de reducción de accidentes de tráfico relacionado con el consumo de alcohol y cannabis.
Dirigidos a jóvenes con edades cercanas a obtener el carnet de conducir. Se ofrecerán a todos los IES de la provincia. El taller cuenta se desarrolla en 3 sesiones de una hora aproximada de duración cada una.
- —x Programa de Formación de Autoescuelas.
Se ofertará a las autoescuelas ubicadas en los diferentes municipios de la provincia, un programa de formación dirigido a los alumnos, donde se trabajarán los efectos que producen el consumo de drogas sobre la conducción.
- —x Otras actuaciones de sensibilización sobre el consumo y de reducción de daños y disminución de riesgos:
 - **OH.COM:** Taller grupal de sensibilización y reducción del consumo de alcohol en adolescentes y jóvenes que han experimentado problemas sociales y sanitarios por el abuso de bebidas alcohólicas.
 - **Dispensación Responsable de Alcohol:** Empresarios y profesionales de la hostelería, tienen que participar y colaborar en el cumplimiento de la normativa legal relacionada con la dispensación y venta responsable de alcohol, por ello se les prestará apoyo en este sentido, a través de formación específica.

OBJETIVO 3: Proporcionar a las personas que desean abandonar el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, apoyos para facilitar su participación y continuidad en programas de desintoxicación.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Informar a los Ayuntamientos y a la población en general de los servicios y recursos existentes.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Realizar actuaciones transversales.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Derivar y Coordinar actuaciones con distintos organismos públicos y privados.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Informar, acompañar, asesorar y realizar un seguimiento de los usuarios.





- **OBJETIVO ESPECÍFICO 5** Acercar recursos que faciliten la deshabituación.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 6** Reducir riesgos y mitigar daños a las personas adictas en riesgo de exclusión.

ACTUACIONES:

INFORMACIÓN SERVICIOS Y RECURSOS:

Campaña de información sobre los servicios y recursos existentes.

Los habitantes de los municipios de toda la provincia, deben de conocer el apoyo, la ayuda, servicios y recursos que existen y que desde este Plan se les puede ofrecer para abandonar el consumo de cualquier sustancia. Deben saber donde acudir, saber que no están solos.....por ello, se realizarán diferentes campañas de información, utilizando diferentes formatos: papel y digital.

CONTACTOS CON OTROS PROFESIONALES:

El contacto, y la coordinación con profesionales de distintos ámbitos, públicos y/o privados: Médicos de Atención Primaria, Trabajadores Sociales, Salud Mental, CAD Cáritas en Ávila, GEARA..... es fundamental para optimizar recursos y para que las intervenciones sean más efectivas. Más aún en nuestra provincia, donde nuestro trabajo se desarrolla en el mundo rural y donde los municipios en su mayoría tienen una ubicación lejana a Ávila, lo cual dificulta el acceso a los puntos de tratamiento que actualmente casi con exclusividad se encuentran en la capital de la provincia.

ASISTENCIA, INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL:

El acceso de un usuario a nuestro servicio de atención, se inicia desde la canalización de los CEAS al Plan Provincial sobre Drogas. Desde ese momento, debemos de prestarle una información clara y concisa de todos los recursos disponibles y darle el apoyo necesario, en función de cada caso; asesorarle en el camino a seguir.

El Plan Provincial sobre Drogas, forma parte de las distintas actuaciones que se desarrollan desde el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación Provincial de Ávila, por lo que la información, apoyo y asesoramiento que se realizará en diferentes áreas de intervención: social, familiar, laboral, formativo y personal, todo ello con el único objetivo de lograr una verdadera inclusión e incorporación social del usuario; para lo cual, el responsable del plan sobre drogas junto con otros profesionales de este Área, realizará una valoración de las necesidades detectadas y en función de cada caso, trabajarán de manera coordinada, todo ello con el único objetivo de dar un apoyo integral al usuario

Así mismo, el técnico del Plan Provincial sobre Drogas, derivará al usuario al recurso externo que sea pertinente y colaborará y coordinará con los profesionales del organismo responsable, el circuito de trabajo para lograr la rehabilitación y reinserción de la persona drogodependiente.

Ser consumidor de drogas marca muy negativamente la vida de una persona y en la mayoría de las ocasiones sirve de justificación para que el entorno social más cercano, le excluya.

Por ello, nos encontramos con personas que tienen o han tenido problemas de adicción, que se encuentran fuera de su medio social, no integrados, lo que les lleva a una situación de riesgo o marginación social. En estos casos, debemos de trabajar por su adecuación personal y su integración social, favoreciendo e impulsando una estructura coordinada de recursos; evitar estigmas y favorecer la normalización de su situación personal, de sus relaciones sociales y laborales ya que la superación de la situación de consumo por sí sola, no conlleva a una efectiva inserción social.

En función de cada caso, el binomio drogodependencia-exclusión social, acarrea diferentes consecuencias entre ellas podemos enumerar:

- Baja autoestima.
- Pérdida de habilidades psicosociales.
- Sentimiento social de inferioridad.

De ahí la necesidad de una atención individualizada, que favorezca la adaptación de los programas y a las características personales.

En este sentido, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Análisis y estudio de la situación.
- Derivar y Coordinar actuaciones con distintos organismos públicos y privados
- Crear un sistema eficaz de coordinación y derivación con los recursos de protección normalizados y con aquellos que tienen implicación directa en los usuarios destinatarios de este plan.
- Cobertura de necesidades básicas.
- Orientación sociolaboral.
- Informar y orientar sobre los recursos de la red asistencial.
- Apoyo a la estructura familiar.
- Coordinación con CEAS y otros programas de la Diputación Provincial de Ávila.
- Intervenir conjuntamente con asociaciones y/o entes que trabajan en la reinserción de drogodependientes.

OBJETIVO 4: Implementar la participación social y coordinación con otras administraciones, asociaciones y entidades para mejorar las intervenciones.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Participar y colaborar activamente en los Grupos de Trabajo de Prevención e Integración promovidos desde la Sección de Drogodependencias de la Gerencia de Servicios Sociales.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Potenciar la coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Promover la participación social, la coordinación y la cooperación con instituciones y entidades privadas.

ACTUACIONES:

PARTICIPACIÓN GRUPO GERENCIA SERVICIOS SOCIALES:

Asistencia y participación en las reuniones del Grupo de Trabajo de Prevención e Integración Sociolaboral, promovido desde la Sección de Drogodependencias de la Gerencia de Servicios Sociales de Ávila.

La asistencia y participación en estos grupos de trabajo por parte del Técnico del Plan Provincial sobre Drogas, es necesaria y muy importante.





En estos grupos de trabajo donde se encuentran representantes de organismos públicos y privados de la provincia, se comparten y se debaten ideas, problemas... Creándose una forma de trabajo conjunta, estableciendo lazos de colaboración y coordinación, que son fundamentales a la hora de realizar cualquier intervención.

COORDINACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Contacto y coordinación continuo con profesionales de las Administraciones Públicas.

El contacto, colaboración y coordinación continuada con los profesionales de las distintas Administraciones Públicas locales, autonómicas y nacionales, es necesario e imprescindible.

Nuestro mayor contacto y coordinación diaria será a nivel local y autonómico, con distintos profesionales del sector sanitario, educativo y/o de servicios sociales:

- Médicos de Atención Primaria y DUE.
- Profesorado y orientadores de los centros educativos de la provincia.
- Trabajadores Sociales del Área de Salud Mental del SACYL en la provincia.
- Profesionales de la sección de drogodependencias de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.
- Profesionales del Comisionado Regional para la Droga de Valladolid.

COORDINACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS:

Colaboración y coordinación continuo con profesionales de entidades privadas.

No nos podemos olvidar del papel que realizan distintas entidades privadas en relación con la drogodependencia en nuestra provincia; su trabajo es un complemento muy importante y necesario a la labor que se realiza desde las administraciones públicas.

Por lo tanto se seguirá trabajando en contacto directo, continuo y con la misma coordinación que hasta ahora con Cáritas Diocesanas de Ávila y con GEARA (Grupo de Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses) así como con cualquier otra entidad privada que pueda surgir en la provincia de Ávila y/o localidades limítrofes al territorio provincia.

EVALUACIÓN:

Mediante el proceso de valoración compararemos los impactos reales generados.

La evaluación está enfocada hacia:

<i>Lo que se ha conseguido Hacer</i>	<i>Lo que se ha conseguido</i>	<i>Como se ha conseguido</i>
--	------------------------------------	----------------------------------

Y nos ayuda a extraer información que podremos utilizar para ajustar, reorientar y planificar.

Por lo que se llevará a cabo un seguimiento de las actuaciones que se vayan realizando, se elaborará una memoria anual interna de las actividades ejecutadas.

Entre otros, utilizaremos los siguientes INDICADORES de EVALUACIÓN:

- Número de actividades realizadas (tipología, ubicación ...)
- Número de usuarios atendidos (edad, sexo, tipo de dependencia, recuperaciones, usuarios abandonan ...)
- Derivaciones realizadas a servicios específicos.
- Coordinaciones realizadas (número, tipo de coordinación, entidades...)

ÁMBITO DE ACTUACIÓN, DESTINATARIOS:

Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, establece en su Artículo 47 Competencias de las Diputaciones Provinciales:

"Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León desempeñar en su ámbito territorial las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

→ a) La aprobación de Planes Provinciales sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

En cualquier caso, la elaboración de los Planes Provinciales sobre Drogas debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en el apartado 2 del artículo 46.

→ b) El apoyo técnico y económico en materia de drogas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión."

Quedando claramente recogido, que el ámbito de actuación de las diputaciones provinciales serán los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, por lo que en el caso de la Diputación Provincial de Ávila, su ámbito de actuación serán todos los municipios de la provincia, ya que salvo Ávila capital, el resto de municipios no supera ese número de habitantes.

Los destinatarios de este Plan será toda la población con carácter general que presente algún problema que esté directa o indirectamente relacionado con el consumo de algún tipo de droga.

Con carácter especial, se prestará atención en nuestros niños, adolescentes y jóvenes, los cuales serán la diana más importante a la que se dirigirán las actuaciones en prevención. Todo ello sin olvidarnos de aquellos usuarios que se encuentren en situación de riesgo y/ exclusión social.

VIGENCIA Y FINANCIACIÓN:

La VIGENCIA de este Plan se extenderá desde el año 2019 hasta el año 2022, cumpliendo con el fin de la vigencia propuesta en el Plan anterior.

Aún así, podrán introducirse adaptaciones periódicas si así o demandan las necesidades y resultados que se vayan analizando o cualquier otro factor que afecte a cuanto se proponga en este documento.

En la FINANCIACIÓN participarán:

- La Diputación Provincial de Ávila, consignando partida presupuestaria anual para este fin.
- Comisionado Regional para la droga, a través del convenio establecido.





Cualquier otra vía de financiación que sea posible conseguir y que sea compatible con las dos anteriores.

Ávila

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA
DE FAMILIA, DEPENDENCIA
Y OPORTUNIDADES

EL ÁREA DE FAMILIA,
DEPENDENCIA Y
OPORTUNIDADES

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses. Aprobación inicial (Expte. 6237/2019. Dictamen 18.09.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (18.09.19) y de la propuesta de acuerdo de 26 de septiembre en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de fecha 18 de septiembre de 2019, relativo a las Normas de publicación autores para Cuadernos Abulenses (Expte. 6237/2019).

Visto el acta de la Comisión Permanente de la Institución Gran Duque de Alba de 5 de septiembre de 2019, donde se trata sobre una propuesta de Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses, elaborada por el director de la Institución Gran Duque de Alba, informando el mismo que tiene previsto llevarla al Consejo de Redacción de la revista y a la Junta Técnica para que avalen dicha propuesta.

Visto el acta de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba donde en el punto 4 (Modificación de las Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses y de las diferentes series) el director da cuenta de la propuesta de normas, informa de que la va a llevar al Consejo de Redacción de la Revista y solicita a los miembros de la Junta Técnica aportaciones para mejorar el proyecto de normas, quedando la Junta informada.

Vistas las propuestas del Consejo de Redacción de la revista Cuadernos Abulenses, donde el director presenta el borrador de normas, y tras tratar sobre diversas consideraciones hechas a la misma por los miembros del Consejo, se acuerda proponer un borrador de Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses.

Visto el borrador de las Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses, que se adjunta como anexo.

*En virtud de cuanto antecede **se acuerda***

PRIMERO: *Aprobar, con carácter inicial, las Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses, que se adjuntan como anexo.*

ANEXO





NORMAS DE PUBLICACIÓN PARA AUTORES EN CUADERNOS ABULENSES

Cuadernos Abulenses, revista miscelánea de investigación abulense, es una publicación académica de la Institución Gran Duque de Alba, de la Diputación Provincial de Ávila, que vio la luz en el año 1984 y actualmente es de periodicidad anual. Publica artículos de investigación originales sobre temas abulenses, en español o en inglés, así como notas de investigación y reseñas de libros.

Está indexada en Latindex, CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas, en Ciencias Sociales y en Ciencias Humanas) y DICE (Difusión y Calidad de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas). Asimismo se encuentra en la Base de Datos de Dialnet y Catálogo de la Red de Bibliotecas Universitarias REBIUN.

Se edita en papel, pudiendo consultarse en formato digital en la web: www.igda.diputacionavila.es.

Título, resumen y palabras clave

Los artículos irán encabezados por un título de un máximo de 80 caracteres, con su correspondiente traducción al inglés.

Los artículos deberán estar precedidos de un resumen de entre 150 y 250 palabras, en el que se expresen los objetivos del mismo, métodos de investigación empleados y principales resultados de la investigación esperados.

Igualmente incluirán un abstract en inglés, traducción del anterior, así como entre cuatro y seis palabras clave al final del resumen y entre cuatro o seis keywords al final del abstract.

Contenidos

Cuadernos Abulenses publica trabajos de investigación sobre temas abulenses, en todos sus ámbitos, dando prioridad a los de carácter comarcal y local y a los que contribuyan al conocimiento y desarrollo de la provincia.

Los artículos de investigación deben ajustarse a la estructura académica propia de cada campo científico, incluyendo a modo orientativo introducción, objetivos, marco teórico o estado de la cuestión, análisis y resultados de la investigación, conclusiones y referencias bibliográficas. Pueden utilizarse también formatos tipo IMRyDC+B (Introducción, Métodos, Resultados, Debate y Conclusiones y Bibliografía).

Los epígrafes se señalarán en números arábigos en un máximo de tres niveles: el primero (1.), en versal negrita; el segundo (1.1.), en negrita (caja baja) y el tercero (1.1.1.), en redonda, alineados a la izquierda y con el sangrado del texto.

Extensión y formato

La extensión de los artículos de investigación, informes, revisiones bibliográficas (exhaustivas, sistemáticas o sistematizadas), estudios y propuestas, oscilará entre las 6.000 y las 12.000 palabras, contando resumen, abstract, palabras clave, keywords, tablas y referencias bibliográficas. Las reseñas de libros oscilarán entre las 600 y 1.000 palabras.

Los textos se enviarán en letra Times New Roman, cuerpo 12, interlineado de 1,5, con alineación justificada, sangrado en primera línea de párrafo de 1,25 cm, y sin retornos entre párrafos. Solo se separarán con un retorno los diferentes bloques. Las llamadas de las notas se indicarán con números volados, sin paréntesis, en cuerpo 11, e irán colocadas a pie de página.

En el caso de que se incluyan tablas, gráficos o imágenes, siempre con la suficiente calidad y definición, mínimo de 300 ppp, se insertarán en el texto y se enviarán en un fichero independiente.

Modo de citación en el texto

Debe citarse siempre con precisión la procedencia de la información, procurando que la bibliografía sea acreditada y actualizada.

En Ciencias Sociales, se reducirán al máximo las citas a pie de página dentro del texto, que serán exclusivamente notas aclaratorias, no referencias bibliográficas. Se utilizará el sistema APA o parentético: (apellido, año: página). Si se cita previamente al autor, se pone el año y la página a continuación del nombre.

Ej. (Rodríguez Almeida, 2015: 24).

O según Rodríguez Almeida (2015: 24).

En Ciencias, Artes y Humanidades se podrá seguir citando con notas a pie de página y según el sistema propio de su ámbito científico.

Referencias bibliográficas en Ciencias Sociales

Las referencias bibliográficas deben ser todas las citadas en el texto y solo las citadas en el texto; no se pide bibliografía consultada ni recomendada. Es preferible poner el nombre completo del autor a la inicial para evitar coincidencias, debido a la cada vez mayor número de autores. Siempre que exista, debe incluirse el DOI (Digital Object Identifier System) al final de la referencia y el enlace en el que se puede consultar, con la indicación "Consultado en".

Libros

Apellidos, Nombre (Año). Título de la obra en cursiva. Lugar de edición: Editorial.

Ej.: Gómez-Moreno, Manuel (1983). Catálogo monumental de la provincia de Ávila. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.

Capítulos de libros

Apellidos, Nombre (Año). Título del capítulo (sin cursiva ni comillas). En Apellidos, Nombre. Título del libro en cursiva. Lugar de edición: Editorial, pp.

Ej.: Luis López, Carmelo (2017). La imagen de Ávila en la Edad Moderna (II). En Martín García, Gonzalo (coord.). Historia de Ávila VI. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, pp. 37-130.

Capítulos de varios autores y varios coordinadores

Apellidos, Nombre1; Apellidos, Nombre2 y Apellidos, Nombre3 (año). En Apellidos, Nombre1; Apellidos, Nombre2 y Apellidos, Nombre3. Título. Lugar de edición: Editorial, pp.

Ej.: Martínez Illán, Antonio y Fomicheva, Anna (2016). Algunas noches blancas. En Arbona Abascal, Guadalupe; Martínez Illán, Antonio; Fomicheva, Anna y Howell, Victoria. De Ávila a Constantinopla: los viajes fabulosos de José





Jiménez Lozano. *Ávila: Institución Gran Duque de Alba*, pp. 141-174.

Ej.: Díaz Fernández, Pedro Manuel; Monte Maíz, María del y Blázquez Jiménez, Rubén (2012). *Vegetales y hongos silvestres comestibles en el Valle Amblés*. En *Institución Gran Duque de Alba, 1962-2012: 50 años de cultura abulense*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba (III), pp. 43-54.

Artículos en revistas

Apellidos, Nombre1 y Apellidos, Nombre2 (año). Título del artículo (sin cursiva ni comillas). Nombre de la revista en cursiva, volumen(número), pp-pp. xx-xx. Doi:

Galende Díaz, Juan Carlos y Ávila Seoane, Nicolás (2017). *Los pasaportes del Archivo Municipal de Madrigal de las Altas Torres (1837-1840)*. *Cuadernos Abulenses*, 46, pp. 115-158.

Tesis doctorales y Trabajos Fin de Máster

Apellidos, Nombre (año). Título de la tesis doctoral o del TFM (tesis doctoral o TFM inédito). Facultad, Universidad. Recuperado de:

Fernández Alameda, Carlos (2011). *La creación del deportista-mito en la prensa deportiva española (tesis doctoral inédita)*. Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid. url (si está disponible)

Recursos online:

Apellidos, Nombre1; Apellidos, Nombre2 (año). Título del recurso en cursiva. Dirección url en otra línea.

Ej. Ferrer-Juliá, Ferran (dir.) (2004). *Las opiniones y actitudes del profesorado universitario ante el Espacio Europeo de Educación Superior*. Informe Proyecto MEC

Recuperado de:

http://dewey.uab.es/pedagogiasitematica/pdf_uab/Convenis_recerca/informeECTS_oct04.pdf

Modo de citación en otras disciplinas

En Ciencias, Artes y Humanidades se podrá seguir citando con notas a pie de página y según el sistema propio de su ámbito científico.

Envíos

Deben remitirse simultáneamente los siguientes archivos independientes:

1) Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.

2) Texto principal sin firma y sin alusiones que permitan identificar al autor o autores.

3) Datos del autor o autores, en documento aparte, con un breve CV de extensión no superior a 150 palabras por cada autor y el número de identificación personal ORCID, que puede solicitarse por internet. En este documento pueden añadirse agradecimientos y referencias a financiación, si se desea.

4) Declaración firmada por el autor o autores de: originalidad del texto, no envío simultáneo a evaluación a otra revista, y disposición, si procede, a realizar las modificaciones indicadas por los evaluadores.

5) Tablas, gráficos o imágenes, siempre con la suficiente calidad y definición, mínimo de 300 ppp, con un título en la parte superior y un pie señalando la fuente o la elaboración propia, en la parte inferior, ambos de cuerpo 11.

Los archivos se remitirán en Word y en PDF, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I) preferentemente a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>) o por cualquier otro medio de los establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se cursará notificación de los trabajos recibidos.

Evaluación

Antes de someter los artículos a evaluación, el Consejo de Redacción establece si el texto se ajusta o no a las normas, devolviéndolo al autor en el caso de incumplimiento.

Los artículos, una vez que cumplan los requisitos formales, se someten a evaluación mediante el sistema de pares ciegos, uno de ellos al menos ajeno a la Institución, siendo necesaria para su aceptación la aprobación de los dos evaluadores, ya sea con revisión por parte del autor o sin correcciones. En el caso de que exista discrepancia, se recurrirá a un tercer evaluador, también externo, cuyo dictamen determinará la decisión final.

Si el trabajo fuera rechazado por los evaluadores, se remitirá el informe anónimo de los mismos en plazo no superior a cuatro meses.

Los criterios de evaluación son principalmente los de: interés provincial, relevancia, actualidad y novedad, fiabilidad científica y metodológica, coherencia, corrección, redacción adecuada y presentación formal.

Si el texto es aceptado con modificaciones, se solicitará al autor o autores que las realicen en la forma que indican los evaluadores y en un plazo máximo de 20 días hábiles. En el inicio del artículo publicado constará la fecha de recepción y la fecha de aceptación.

Para los aspectos no contemplados en esta normativa, se atenderá a las "Normas para publicar en la Diputación de Ávila a través de la Institución Gran Duque de Alba" y al "Anexo II sobre Normas para la presentación de originales" en cuanto a requisitos, y al Manual de publicaciones de la Asociación Americana de Psicología (APA) en cuanto al sistema de citas y referencias.

ANEXO I

1. SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN CUADERNOS ABULENSES

D./D.ª _____ DNI _____

Domicilio: _____

C. Postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Telfs.: _____ / _____ E-mail: _____

Categoría académica/profesional o Institución a la que pertenece/n:

2. DATOS DEL ARTÍCULO





Título: _____

N.º págs.: _____

Formato electrónico (Programa/s empleado/s): _____

-Márquese, si es el caso, el n.º exacto de:

Gráficos: _____ Tablas o cuadros: _____ Mapas: _____

Fotos: B/N: _____ Fotos color: _____ Otros: _____

- Redacte un breve resumen del contenido del artículo (no más de cinco líneas):

- Si el artículo ha sido difundido parcialmente con anterioridad, indíquese la forma en que se hizo y sus características:

- Si esta obra tiene relación con otras publicadas por la Institución Gran Duque de Alba, indíquese:

Por lo expuesto, el/los autor/es,

SOLICITA/N

Le/s sea aceptada, tras el trámite preceptivo, la publicación del artículo.

Y DECLARA/N JURADAMENTE

- Que es/son mayor/es de edad en la fecha de presentación de la solicitud.
- Que está/n al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y
- No se encuentra/n incurso/s en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que se responsabiliza/n de la autoría, originalidad y contenido de la obra.
- Que las ilustraciones, fotos y dibujos y otros elementos son reproducidos respetando el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la Leyes 21/2014, de 4 de noviembre, y 23/2006, de 7 de julio, por las que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Que no tiene/n presentado el artículo para su evaluación en otras instancias y se compromete/n a no presentarla durante la tramitación de este procedimiento.
- Que se compromete/n a cumplir en todos los términos lo expresado en las "Normas de publicación para autores en Cuadernos Abulenses" y en las "Normas para publicar en la Diputación de Ávila a través de la Institución Gran Duque de Alba".

En _____ a _____ de _____ de _____

3. Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n - 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados."

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Reglamento para la concesión de los premios de las artes "Florencio Galindo", ciencias "Arturo Duperier" y letras "Jiménez Lozano" Aprobación inicial (Expte. 6011/2019. Dictamen 18.09.19).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (18.09.19) y de la propuesta de acuerdo de 26 de septiembre en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de fecha 18 de septiembre de 2019, relativo al Reglamento que regula la concesión de los premios de las artes, ciencias y letras (Expte. 6011/2019).

Visto el borrador del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", que se adjunta como anexo.

Visto el acta de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, celebrada el 29 de mayo de 2019 que, en su punto 6, trata sobre dichos Premios y propone que el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte haga lo necesario para su regulación.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobación inicial del Reglamento de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", que se adjunta como anexo.*

ANEXO

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE LAS ARTES "FLORENCIO GALINDO", DE LAS CIENCIAS "ARTURO DUPERIER" Y DE LAS LETRAS "JIMÉNEZ LOZANO"

El fomento de las actividades culturales y científicas, entendido como servicio a los ciudadanos, constituye objetivo fundamental de Diputación de Ávila. La convocatoria y correspondiente concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano" es, entre otros muchos, un instrumento importante para el cumplimiento de dicho objetivo y viene a traducir el reconocimiento de la sociedad abulense a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, literaria o científica contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra provincia y por extensión de España.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento pretende promover la colaboración en su otorgamiento de instituciones y asociaciones culturales, artísticas, profesionales y científicas. Se busca con ello subrayar una labor que, pese a desarrollarse en las competencias de un organismo administrativo, debe ser, sobre todo, fiel reflejo de las valoraciones y los sentimientos de la sociedad, representada por los distintos actores del quehacer cultural y científico en cualquiera de sus expresiones.

En virtud de lo anterior se pretende convocar con carácter anual, y en turno rotatorio, desde esta Diputación Provincial de Ávila, los siguientes premios:

- Premio de las Artes "Florencio Galindo"
- Premio de las Ciencias "Arturo Duperier"
- Premio de las Letras "Jiménez Lozano".

Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que haya hecho una aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural y/o científica abulense y española.

2. Los premios se otorgarán como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de las personas o entidades candidatas, puesta de manifiesto a través de una obra, actuación, investigación o patente que se haya realizado durante los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o, en casos excepcionales debidamente motivados, también podrán otorgarse a una trayectoria profesional.





3. Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras, investigaciones o patentes a premiar o del conjunto de méritos que recaigan en la trayectoria profesional de la candidatura propuesta, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural y/o científica abulense y española, reflejada a través de los criterios de evaluación que el jurado considere más relevantes, en función de la información aportada en cada candidatura y de los aspectos que crean más destacables.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos firmes que puedan ser acreditados en el momento de la presentación de solicitudes.

4. Los premios regulados por el presente Reglamento no se podrán conceder a título póstumo.

Artículo 3. Dotación económica

1. La dotación económica de los premios se determinará en la resolución del órgano competente publicada en el BOP, que servirá para convocar anualmente los premios.

2. La cuantía de los premios no podrá dividirse.

Artículo 4. Composición del jurado

1. Cada premio se fallará por un jurado integrado por:

- El Presidente de la Diputación de Ávila.
- El diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
- El director de la Institución Gran Duque de Alba.
- El/los subdirector/es de la Institución Gran Duque de Alba.
- El secretario general de la Diputación Provincial o funcionario de la Diputación de Ávila en quien delegue.
- El director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses.
- Los coordinadores/as de las secciones de Arte; Ciencias de la Educación; Ciencias Sociales y Comunicación; Derecho, Ciencia Política y Ciencia de la Administración; Economía y Empresa; Filología y Literatura; Historia; Música y Artes Escénicas; y Turismo, en el caso de la convocatoria del Premio de las Artes "Florencio Galindo" y del Premio de las Letras "Jiménez Lozano"; o los coordinadores de las secciones de Arquitectura; Ciencias Naturales; Ingeniería; Medicina y Ciencias de la Salud; Matemáticas, Física y Química; Nuevas Tecnologías e Innovación; y Veterinaria, en el caso de la convocatoria del Premio de las Ciencias "Arturo Duperier".
- Dos técnicos del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.
- La persona premiada en la anterior convocatoria de cada uno de los premios.

2. La presidencia del jurado corresponderá al Presidente de la Diputación.

3. El secretario general de la Diputación, o funcionario de la misma en quien delegue, será el secretario del jurado, con voz pero sin voto.

4. El fallo del jurado será adoptado por mayoría, siendo este inapelable.

5. En caso de empate, el Presidente del jurado dispondrá de un voto de calidad, que será quien decida la candidatura premiada.

6. El premio, una vez analizadas las candidaturas, podrá ser declarado desierto, previa propuesta suficientemente motivada.

7. Los miembros del jurado tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia establecidas para las reuniones del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba.

Artículo 5. Proposición y presentación de las candidaturas

1. La iniciativa de concesión de los premios corresponde al Presidente de la Diputación de Ávila y a las siguientes autoridades o entidades:

- a) Uno o varios grupos de Diputados reglamentariamente constituidos.
- b) Las Entidades locales de la provincia de Ávila, previo acuerdo adoptado por los órganos competentes.
- c) El/la Presidente/a de la Junta de Castilla y León.
- d) El/la Presidente de las Cortes de Castilla y León.
- e) El/la delegado/a del Gobierno en Castilla y León.
- f) El/la directora/a de la Institución Gran Duque de Alba.
- g) Entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones o asociaciones radicadas en el territorio de la provincia de Ávila.

En ningún caso, las entidades a que se refiere este apartado podrán solicitar la concesión de los premios a personas que ocupen cargos directivos o representativos en las mismas.

2. No podrá proponerse la concesión de los premios a autoridades administrativas o electivas mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos públicos.

3. Las propuestas irán dirigidas al Presidente de la Diputación de Ávila, quien las remitirá al jurado, regulado en el artículo cuatro.

Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Registro de la Diputación de Ávila (Calle Corral de las Campanas s/n (05001) Ávila) y también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las propuestas podrán ser cumplimentadas en el formulario que figura como Anexo I del presente Reglamento, que estará disponible también en la sede electrónica de la Diputación de Ávila y en los tableros de la oficina de registro.

No obstante, aquellas solicitudes que no se formulen en los modelos facilitados pero que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento serán admitidas y tramitadas. Las propuestas deberán ir firmadas, en todo caso, por sus solicitantes.

Cuando se trate de propuestas presentadas por las Entidades locales, estas deberán acompañar el certificado expedido por el secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo ha sido adoptado por los órganos competentes.





El resto de entidades a las que se refiere el artículo 5.1 del presente Reglamento deberá acreditar que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento.

5. A las propuestas de concesión de los premios deberá acompañarse una memoria justificativa de los motivos en que se fundamenta, a juicio del solicitante, que el/la candidato/a es merecedor del premio, describiendo y acreditando los méritos de uno o varios de los motivos del artículo 2 de este Reglamento (obra, actuación, investigación, patente o trayectoria profesional).

6. Asimismo, podrán acompañarse cuantos documentos o informes se consideren oportunos para impulsar la propuesta, incluyendo la presentación de escritos o declaraciones de apoyo o adhesión a la propuesta formulada, que deberán identificar claramente a sus firmantes.

7. Si la solicitud o cualesquiera de los documentos presentados no reuniera los requisitos establecidos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en este Reglamento se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de diez hábiles subsanen las faltas o acompañen los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en las leyes.

Artículo 6. Instrucción y resolución

1. El Presidente de la Diputación es el órgano competente para resolver los premios.

2. El órgano encargado de la instrucción será el Diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, el conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

3. La resolución de la concesión se comunicará tanto al proponente como al candidato/a propuesto/a y se publicará inmediatamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7. Acto de entrega de los premios

1. La entrega de los premios concedidos se efectuará en un acto o actos públicos, convocados al efecto, a los que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas, entregándose durante el mismo un diploma o placa acreditativos.

Artículo 8. Propiedad intelectual

1. En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor/a.

Artículo 9. Presupuesto

1. El importe de los premios y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a los presupuestos de Diputación de Ávila del ejercicio presupuestario que corresponda.

Artículo 10. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

ANEXO I

PROPUESTA DE PREMIOS DE LAS ARTES "FLORENCIO GALINDO", DE LAS CIENCIAS "ARTURO DUPERIER" Y DE LAS LETRAS "JIMÉNEZ LOZANO"

Don / Doña _____, con DNI / CIF _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, con domicilio en _____ calle _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, que indica, a efectos de notificación, como medio preferente:
Correo electrónico _____
Dirección _____

EXPONE

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", y entendiéndose que concurren las circunstancias previstas en el mismo para la concesión de (señalar lo que proceda):

- Premio de las Artes "Florencio Galindo"
- Premio de las Ciencias "Arturo Duperier"
- Premio de las Letras "Jiménez Lozano"

PROPONE

Que se conceda dicho premio a _____, con fundamento en los siguientes méritos o razones:

Para la justificación de los méritos enunciados se acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de los méritos que atesora la candidatura
- Documentos firmados de apoyo o de adhesión
- Otros

En _____, a _____ de _____ de 20__
Fdo.: _____





A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Nombramiento de D. Carmelo Luis López, a título póstumo, como Miembro de Honor de la institución Gran Duque de Alba. Aprobación (Expte. 7449/2019. Dictamen 14.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (14.11.19), del acta de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba celebrada el 15 de noviembre de 2019 y de la propuesta de acuerdo de la Jefe de Servicio (15.11.19), donde se propone, por su dedicación y entrega en la labor desarrollada como Director de la Institución Gran Duque de Alba, de acuerdo a los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba (IGDA), el nombramiento como Miembro de Honor de la misma, a título póstumo, a D. Carmelo Luis López..

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (14.11.19), conocido asimismo el acta de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba (15.11.19) y la propuesta de acuerdo de la Jefe de Servicio (15.11.19).

*En su virtud, ratificando la propuesta, **se acuerda:***

Nombrar a D. CARMELO LUIS LÓPEZ, a título póstumo, Miembro de Honor de la Institución Gran Duque de Alba.

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Colecciones depositadas en el Museo Provincial de Ávila propiedad de la Excma. Diputación de Ávila. Incoación de expediente para adjuntar al catálogo de bienes patrimoniales de la Corporación. Informe (Expte. 6066/2019. C.I. 14.11.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (14.11.19), en relación con el asunto de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:





El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el contenido del informe (que se recoge en el anexo) presentado por la Jefe de Servicio acerca de las colecciones depositadas en el Museo Provincial de Ávila que son propiedad de Diputación, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (14.11.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe presentado por la Jefe de Servicio, relativo a las piezas y colecciones, propiedad de la Corporación, que se encuentran, a título de depósito, en el Museo provincial de Ávila.

SEGUNDO: Incoar el correspondiente expediente en orden a poder adjuntar dichos objetos al catálogo general de bienes de esta Diputación Provincial de Ávila.

ANEXO

"INFORME ACERCA DE LAS COLECCIONES DEPOSITADAS EN EL MUSEO PROVINCIAL DE ÁVILA QUE SON PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN.

Dentro el Museo Provincial de Ávila y de forma muy general podríamos clasificar las obras propiedad de Diputación en dos categorías:

1. Depósitos generales, todas estas piezas están perfectamente documentadas, catalogadas, custodiadas y conservadas.
2. Colección de piezas del Marqués de Benavites.

Historia del Museo.

El Museo se inaugura en 1911, en el edificio de Biblioteca y Museo Teresianos, que había construido el arquitecto abulense Enrique María Repullés años antes –en 1891– par el Ministerio de Fomento, y que hasta ese momento no había sido utilizado.

En 1915, desalojado por los actos del IV centenario del nacimiento de Santa Teresa, pasa a dependencias del Alcazar, hasta que derriban los restos de la fortaleza en 1930. El Alcazar fue una sede con unas condiciones insuficientes para alojar las piezas de un Museo.

En 1930 para poder derribar el Alcazar llevan las piezas del Museo a los barracones adosados a la puerta de San Vicente.

Durante la Guerra Civil estando el frente en Navalperal de Pinares, una bomba cayó cerca del Museo. Se refortifico la puerta de San Vicente y se cerró el Museo. Se empaquetaron las piezas y se llevaron a la capilla de los Velada y al claustro de la Catedral donde estuvieron hasta 1968, fecha en que fueron trasladadas a la ubicación actual.

Existe un vacío histórico en cuanto a las piezas ya que desde 1937 hasta 1968 no se catalogaron las piezas. Sí se dispone de inventario completo de 1911. De este inventario no falta ninguna pieza.

En la década de 1950 se hacen esfuerzos para buscar un lugar digno donde pueda funcionar el Museo que sigue embalado en la Catedral y ahora también en la capilla de la Nieves.

Conviene destacar que en 1952 Molinero creó en el Torreón de los Guzmanes (sede de la Diputación) una sala de arqueología. De este periodo existe documentación gráfica. Molinero inventarió las piezas de arqueología como Comisario General de excavaciones arqueológicas.

Entre 1965 y 1969 la Diputación y el Ministerio de Cultura acuerdan destinar los espacios de la Casa de los Deanes y la iglesia de Santo Tomás como sedes del nuevo Museo Provincial de Ávila. En este momento la Diputación compró el edificio de la Casa de los Deanes y el Palacio del Marqués de Benavites con sus bienes muebles. El Estado adquiriría el edificio de la iglesia de Santo Tomás. Ambas instituciones llegan a un acuerdo para integrar el Museo en el Patronato General de Museos del Ministerio de Cultura pasando a formar parte de la red estatal de Museos.

La integración se produce en 1968: se dota al Museo de local, personal y presupuesto exclusivo. Y pasa a funcionar como la institución Museográfica que ya será. De forma inmediata, en la Casa de los Deanes se abre al público la sección de arte en 1971[1].

Obras propiedad de Diputación Provincial:

1. Depósitos generales. Todas estas piezas están perfectamente documentadas, catalogadas,





custodiadas y conservadas. [2]

- *Ecce-homo hispano flamenco. Óleo sobre tabla hispano-flamenco, del siglo XV, que formaba parte de los bienes del Hospital de Dios Padre, una de las cinco instituciones de beneficencia con que contaba la ciudad de Ávila a finales del siglo XVIII, cuando fueron unificados, por orden del Consejo Real de 1793, en tan solo uno (con el tiempo sería el Hospital Provincial). La Diputación Provincial titular de estas instituciones benéficas la depositó en el Museo en 1988.*
- *Descendimiento de alabastro. Altorrelieve del Descendimiento de Cristo muerto, en alabastro, atribuido al círculo de escultores que, tras la influencia de la nueva estética establecida por Vasco de la Zarza, dan paso a las formas renacentistas en Ávila, con el apogeo de renovación y construcción de todo tipo de obras emprendidas por civiles y eclesiásticos, en la primera mitad del siglo XVI. Fue depositado por la Diputación Provincial en 1998, procedente del antiguo Hospital Provincial, a donde había llegado, con los siglos, desde el antiguo Hospital de Dios Padre.*
- *Botamen de farmacia. Conjunto de tarros y botes que estaba en la farmacia del antiguo Hospital Provincial, hasta que la Diputación, titular del sanatorio, lo depositó en el Museo en 1998. Lo componen 107 botes o albarelos y 5 onzas de loza talaverana, más 16 botes azules catalanes. Como los de loza presentan todos el escudo de los dominicos, sobre águila bicéfala coronada, no es aventurado pensar que es el botamen de la botica del Real Monasterio de Santo Tomás, fundado para esta Orden por los Reyes Católicos, a partir de 1482. Mucho después, en 1844, el monasterio fue desamortizado una vez vaciado y bien pudo su farmacia pasar a la del Hospital Provincial, donde aún fue utilizado.*
- *Tríptico de ¿Petrus Christus? Gran tríptico de buena escuela flamenca, atribuido al círculo de Hans Memling (1430-1494), que los tratadistas asignan a sus discípulos o a otros maestros contemporáneos también radicados en Brujas, como Petrus Christus (1410-1473), según una teoría últimamente retomada. En cualquier caso, es una obra de alta calidad y considerable envergadura, de la que se desconoce por encargo de quien llegó a Ávila, o que institución religiosa pudo traerlo: acaso algún convento o algún hospital desde donde, tras la reunificación hospitalaria del XVIII o la desamortización del XIX, pasara a la Diputación Provincial, que lo depositó en el Museo en 1971[3].*

2. Colección de piezas del Marqués de Benavites y de San Juan de Piedras Albas.

Muerto el marqués en 1942, su familia decide vender su palacio con todos sus bienes muebles. La biblioteca fue vendida por la familia al Misterio de Cultura y sus fondos están depositados en la Biblioteca Pública de Ávila. Esos fondos se encuentran ubicados en la Colección llamada Piedras Albas.

El palacio del Marqués de Piedras Albas y sus bienes muebles con excepción de la biblioteca fueron adquiridos por la Diputación que, durante los primeros años de propiedad no ejerce ninguna acción sobre los bienes muebles dado que se encontraban debidamente custodiados en el propio palacio.

En el palacio del Marqués de Benavites las piezas se podrían agrupar en:

1. Dos colecciones
 - a. Colección taurina.
 - b. Colección de arte popular.
2. Piezas sin clasificar.

D. Bernardino de Melgar (1863-1942), IX marqués de Benavites, VII de San Juan de Piedras Albas, VI de Canales y Chozas y Señor de Alconchel, jurista, político, historiador, bibliófilo y coleccionista, fue un destacado protagonista de la vida cultural avilense de la primera mitad del siglo XX porque mantuvo abiertas al público una inmensa biblioteca, una ingente colección y unos pioneros Museo taurino y de arte Popular que había instalado en su palacio de Ávila.

El Marqués de Benavites era un gran coleccionista de arte, siendo su predilección los libros, todo lo relacionado con la Santa, la tauromaquia y el arte popular.

Se conserva inventario de la colección de arte popular y de la colección taurina. De la colección taurina existe una publicación de 2014 titulada "El marqués de Benavites y de San Juan de Piedras Albas" que contiene un CD con el catálogo completo de la colección[5].

En cuanto a la colección de arte popular cabe reseñar que el inventario elaborado por el Marqués es correcto pero no está completo. Actualmente el Museo posee un inventario actualizado de estas piezas.

Fuera de estas dos colecciones estarían lo que llamamos en este informe piezas sin clasificar, que aún así pueden agruparse en categorías:

1. Colección de armas.
2. Colección de muebles.
3. Colección de cerámica.

Al llegar la colección al Museo actual entre 1965 y 1968 las piezas estaban sin catalogar. El Museo comienza a partir de esa fecha a catalogar, conservar e investigar.





Entre 1965 y 1971 se cataloga la colección Benavites dentro del catálogo general del Museo. Por la numeración que se da a las piezas posteriormente se puede saber lo que pertenece a la colección del Marqués. A groso modo se puede decir que las piezas del Marqués llevaban la siguiente numeración: B/68 piezas más artísticas, C/65 de la colección taurina y C/68 de la colección de arte popular.[6]

Las piezas de la colección del Marqués de Piedra Albas están todas inventariadas, catalogadas y en proceso de restauración. Junto a esto cabe destacar que están publicados los catálogos siguientes:

1. Taurino
2. Armas
3. Colodras
4. Cerámica.

La Diputación entregó un inventario de las piezas en papel (copia) al Museo.7 Junto a este inventario obra en poder del Museo otro archivo con documentación original del Marqués de Piedras Albas. Buena parte de esta documentación tiene anotaciones manuscritas del director del Museo en 1968.

Forma parte de este archivo de documentos un inventario original que se encontraba en el palacio del Marqués, donde se comprueba que hay piezas cedidas a instituciones y particulares. [8]

De esencial relevancia es el acta de recepción en 1971 donde el Parador Nacional de Turismo, situado en el Palacio del Marqués, entrega piezas de la colección del Marqués al Museo que habían sido cedidas temporalmente por Diputación.[9]

Se encuentra dentro de este archivo un inventario de objetos de la colección de arte popular de 1930. Este inventario probablemente manuscrito por su secretario se encuentra incompleto teniendo en cuenta que el Marqués de San Juan de Piedras Albas falleció en 1942.

Junto a lo anterior se hallan otros documentos manuscritos de distinta naturaleza del Marqués y su secretario Sr. Domingo Navazo.

Cabe resaltar que no todas las piezas de la colección Benavites son propiedad de Diputación. Existe un lote de piezas entregado al Museo por el propio Marqués en 1911.

Bibliografía

- López Fernández, M^a Teresa, (1982) Museo de Ávila. Catálogo de cerámica. Madrid (M de C)
- Mariné, María et al., (2014) El Marqués de Benavites y de San Juan de Piedras Albas (1663-1942). Ávila (JCyL)
- Museo de Ávila, (1995) De armas. Las colecciones del Museo y del Centro de Formación de la Policía. Ávila (JCyL)
- Museo de Ávila, (2011) Cien Piezas del Museo de Ávila. Ávila (JCyL)
- Jiménez Gadea, Javier. "Depósitos propiedad de Diputación de Ávila en el Museo de Ávila" Museo Provincial de Ávila, (JCyL) 18.07.2019 "

1. En esta etapa se emplea para almacén la antigua iglesia de Santo Tome adquirida como hemos reseñado por el Ministerio de Cultura en 1964.

2. Las tres primeras son obras depositadas en el Museo sobre 1988 y que se encontraban en el Hospital Provincial. Coincide con las fechas en que las competencias en materia de salud pasan a ser exclusivas de la Junta de Castilla y León. Por este motivo el Hospital Provincial pasa a ser de titularidad de la Junta.

3. Inicialmente depositado en el Museo en 1911. En torno a esos años la Diputación y el Gobierno Civil ponen en marcha una campaña dirigida a la población en general para que donen piezas de arte destinadas a la apertura del nuevo Museo Provincial de Ávila. En este marco la Diputación deposita en 1911 el Tríptico de ¿Petrus Christus? que con posterioridad Diputación retira del Museo. Durante el periodo que duró la Guerra civil el Museo estuvo cerrado.

4. Este catálogo completo fue elaborado por D. Javier Jiménez Gadea y colaboradores del Museo Provincial de Ávila.

5. La elaboración de este catálogo fue encargada a D. Álvaro Martínez Novillo en 2001. No terminó de hacerlo. Se supone que habrá entregado a Diputación el catálogo sin terminar.

6. Hay piezas B/68 y C/65 que no pertenecen a la colección del Marqués y que son piezas de 1911. Por ese motivo el Museo hace actualizaciones periódicas del inventario.

7. En este inventario (el original debería estar en archivo de Diputación) todas las piezas están referenciadas como: "muebles de carácter histórico". La numeración de este inventario no tiene sentido para el personal de Museo más allá de poder cotejarlo para investigación.

8. El director del Museo, Sr. Jiménez Gadea tiene la sospecha de que parte de esas piezas cedidas nunca llegaron al Museo.

9. En 1966 la Diputación cede piezas de la colección del Marqués para decorar las estancias del nuevo parador. En 1971 el parador devuelve las piezas a Diputación y las entrega el Museo Provincial de Ávila.

la siguiente numeración: B/68 piezas más artísticas, C/65 de la colección taurina y C/68 de la colección de arte popular.6

A.7.- ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA: Constitución Anticipo Caja Fija "Coordinador Parque Móvil". Aprobación (Expediente 7447/2019. Propuesta 15.11.2019).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Conoce el Pleno el expediente que se cita en el epígrafe. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Tesorero Provincial (15.11.19), informada favorablemente por la Intervención de Fondos (18.11.19) y ratificada por la Presidencia (18.11.19), en relación con la constitución de un Anticipo de Caja Fija al "Coordinador Parque Móvil".

El artículo 73 del R.D. 500/90 establece que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como: dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

El artículo 75 del mismo R.D. establece que será en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, donde se establecerán las normas que regulen dichos anticipos.

En la base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2019 (aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 13-12-2018, se establece que la constitución de un nuevo anticipo de caja fija es competencia del Pleno Provincial y que, en la concesión del anticipo, se deben especificar:

- ↯ El autorizado para el manejo de dicho anticipo.
- ↯ Las aplicaciones presupuestarias de las que se nutrirán el mismo.
- ↯ La cantidad del anticipo.

Considerando la necesidad que, ante esta Tesorería Provincial, ha manifestado el funcionario D. Francisco Luis Negrete San Segundo (NIF: 6.527.470-R), nombrado Coordinador Parque Móvil de la Corporación (decreto nº 2019-2927 de fecha 6-11-2019), de disponer de fondos provinciales para poder efectuar, de forma inmediata, el pago de los gastos que origina su trabajo, como pueden ser: peaje autopistas, aparcamiento, tasas tráfico, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, inspección técnica de vehículos, así como pequeños gastos de mantenimiento, reparación y lavado vehículos.

*En su virtud, **se acuerda:***

PRIMERO: *Constituir un anticipo de caja fija a favor de D. Francisco Luis Negrete San Segundo (NIF: 6.527.470-R), como Coordinador Parque Móvil al servicio de esta Diputación Provincial de Ávila*

SEGUNDO: *Utilizar la cuenta corriente nº ES87-2038-7725-2264-0000-5715, ya abierta en Bankia, con el N.I.F. de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y con el nombre de Anticipo de Caja Fija "Coordinador Parque Móvil".*

Dicha cuenta habrá de ser manejada con la firma de D. Francisco Luis Negrete San Segundo y, supletoriamente, por los tres claveros de esta Excm. Diputación Provincial de forma mancomunada.

TERCERO: *Se atenderán gastos de las siguientes partidas presupuestarias:*

Partida	Denominación	Límite (€)
---------	--------------	------------





920/22501	Tributos Admon. Autonómica	500,00
920/22502	Tributos Admon. Local	800,00
920/226.08	Otros Gastos Admon. Central	200,00
	TOTAL	1.500,00

- CUARTO:** *La cantidad máxima de la que se dispondrá, a través del anticipo, será de **1.500,00 euros**.*
- QUINTO:** *Las provisiones iniciales de fondos, en concepto de anticipo, se efectuarán a propuesta del habilitado con el visto bueno de la Tesorería Provincial, tras informe de la Intervención Provincial, con un decreto de la Presidencia. Las posteriores reposiciones de fondos se harán a la vez que la aprobación de la cuenta justificativa presentada, con el visto bueno de la Tesorería, informe de Intervención y Decreto de Presidencia. Estas reposiciones se harán a medida que las necesidades de tesorería del habilitado aconsejen la reposición de fondos.*
- SEXTO:** *La cuenta del anticipo formará parte del arqueo provincial y, una vez aprobada la cuenta justificativa, se aplicará el gasto a la partida correspondiente.*
- SÉPTIMO:** *Los fondos, no invertidos, que al final del ejercicio estén en poder del habilitado se podrán utilizar en el siguiente ejercicio para el mismo tipo de gastos que se concedió.*
- OCTAVO:** *Al menos, antes del 15 de diciembre de cada año, el habilitado deberá rendir la cuenta de gastos del anticipo.*

A.8.- ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2019. Aprobación (Expte. 7292/2019. C.I. 14.11.2019)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 14 de noviembre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de la Diputación Provincial de Ávila por importe de 6.462,37 euros, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos (6.462,37 €) con el detalle que a continuación - como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

ANEXO





Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FEC HA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR	CONSIG. AÑO 2018
1	4530/22103	A/2018/000 1727047	30/11/2018	SOLRED, S.A.	A79707345	Combustible mes febrero 2018 vehículos	595,59 €	SI
	9200/22103						2.171,93 €	
	2313/22103						51,56 €	
	3321/22103						119,76 €	
	4190/22103		150,62 €					
2	9200/22608	FA285532	21/12/2018	ANTICIMEX 3D SANIDAD	A82850611	Programa desratización, desinsectación y desifección mes diciembre 2018 Centro Residencial	507,92 €	SI
			21/12/2018					
3	4530/61903	AV 00016	04/07/2017	CONSTRUCCION ES VAILLO Y CIA, S.A.	A28823912	Drenaje cuneta con tubería en Crta. Provincial AV-P-306 en San Bartolomé Pinares	2.864,99 €	SI
			03/09/2018					
TOTAL							6.462,37 €	

A.9.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL: Modificación de las Bases del Plan extraordinario de Inversiones, 2019 (Expte. 7457/2019. Propuesta 19.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Conoce el Pleno el expediente que se cita en el epígrafe. Expresamente la propuesta de la Presidencia de Modificación de las Bases del Plan Extraordinario de Inversiones (19.11.19), 2019. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

*Vista la propuesta de la Presidencia de modificación de las Bases para la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones año 2019, y ratificando la misma, **se acuerda:***

PRIMERO: *Modificar las Bases del Plan Extraordinario de Inversiones:*

Punto 2.- *Donde dice: Objeto.- ..."El periodo improrrogable de realización del objeto de la subvención será desde el **1 de enero a 15 de Noviembre de 2019**". Deberá decir: ..."El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el **1 de enero a 20 de Diciembre de 2019**".*

Punto 9.- *Donde dice: Justificación y Pago de la subvención:"Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día **1 de Diciembre de 2019**".*





*Deberá decir: "Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día **1 de Enero de 2020**".*

SEGUNDO: *Mantener el resto del contenido de las citadas Bases en sus mismos términos.*

**A.10.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Revisión y actualización de la relación de puestos de trabajo de la
Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos. Aprobación
(Expte. 7599/2019. C.I. 25.11.2019).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Presidente cede la palabra al Sr. Secretario General, quien expone que la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, es una copia fiel de la situación actual de los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y lo que se pretende es tener una herramienta fiable jurídicamente para acometer las necesidades que esta Corporación necesita para su desarrollo.

A continuación, no solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La relación de puestos de trabajo constituye un instrumento técnico fundamental de organización y planificación de los recursos humanos con el que se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando la denominación y características de cada puesto, los requisitos para su desempeño y la determinación de sus retribuciones complementarias; es también un instrumento de naturaleza objetiva, diferenciado de la plantilla, en el cual habrán de figurar las características esenciales del puesto, funciones y requisitos de acceso; y su aprobación/modificación debe ser objeto de Negociación Colectiva, conforme determina el artículo 37.1 apdo. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El propósito de la relación de puestos de trabajo no es otro que el de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Examinados los antecedentes, se constata que la última relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Ávila publicada, lo fue en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, de 10 de enero de 2011. Desde esa fecha, las sucesivas modificaciones puntuales que se han ido aprobando por el Pleno: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2018; dadas las características de alguna de ellas y el hecho de que las mismas no hayan quedado incorporadas mediante aplicación o herramienta informática o soporte documental que permita su perfecta y sistemática integración, han introducido un factor de inseguridad jurídica que hacen extraordinariamente complicada su aplicación y por consiguiente la propia eficacia de la RPT como instrumento técnico de





organización y planificación de los recursos humanos, que motiva y justifica la necesidad de su revisión y actualización, ajustando sus parámetros con la realidad de los recursos humanos de que dispone la Diputación Provincial de Ávila, a fin de poder obtener una "foto fija" y actual de los mismos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y concluida la negociación con los representantes sindicales de los empleados de la Corporación, habiéndose alcanzado un acuerdo favorable en la sesión de la mesa de negociación conjunta de 18 de noviembre de 2019 para la aprobación de la presente modificación (revisión - actualización) de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando, igualmente, el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo con destinatario plural o indeterminado; y visto lo dispuesto en los artículos 90.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 15.3 de la Ley 30/984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, subsidiariamente, 24.5 de la Ley de Función Pública de Castilla y León. En ejercicio de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 33.2 apdo. f) de la Ley 7/19085, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos, actualizada y revisada, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo, junto con su anexo, conforme lo determinado en el artículo 45.1 apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

TERCERO: Remitir copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, conforme lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTO: Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 01.- Secretaría General

Puesto										Adscripción				Formación complementaria				Observaciones		Nº - E	
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuero / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E							
FDP1-01-HN-1	Secretario General	1	30	36.785,28	S	L	A1	HN - Secretaría / Superior	ED	F				01-P							
FDP1-01-AEA1-1	Asesor Jurídico	1	28	19.643,12	S	C	A1	AE / Técnica Superior	ED	F	Grado Derecho	Práctica Jurídica		01-V							
FDP1-01-AGA1-1	Jefe Servicio Secretaría General	1	26	18.079,32	NS	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				01-P							
FDP1-01-AGA2-1	Técnico de Gestión	1	24	16.225,86	NS	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F				01-V							
FDP1-01-AGC1-1	Jefe Negociado Gestión administrativa	1	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-AD							
FDP1-01-AGC1-2	Jefe Negociado Decretos	1	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-AD							
FDP1-01-AGC1-3	Jefe Negociado Registro	1	20	10.003,84	S	C	C1	AG / Administrativa	N	F		Configuración Admón. Electrónica LOPD		01-AD							
FDP1-01-AGC1-4	Jefe Negociado Secretaría	1	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V							
FDP1-01-AGC2-1	Auxiliar advo. Inventario	1	15	8.100,40	S	C	C2	AG / Auxiliar	N	F		Régimen patrimonial de AA.PP.		01-AD							
FDP1-01-AGC2-2	Auxiliar advo. Configurador Admón. E.	1	15	8.100,40	S	C	C2	AG / Auxiliar	N	F		Configuración Admón. Electrónica		01-AD							
FDP1-01-AGC2-4	Auxiliar advo. Registro	3	15	8.100,40	S	C	C2	AG / Auxiliar	D	F		Registro electrónico		01-AD							
FDP1-01-AGC2-3	Auxiliar advo.	3	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				02-AD							
														03-V							
														01-AD							
														02-AD							
														01-AD							
														02-AD							
														03-V							



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 02.- Recursos Humanos

Puesto				Adscripción				RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb					
FDP1-02-AGA2-1	Jefe Servicio Recursos Humanos	1	26	18.079,32	NS	C	A1/A2	AG / Técnica Gestión	N	F		01-V
FDP1-02-AGA1-1	Jefe Sección Recursos Humanos	1	24	16.225,86	NS	C	A1	AG / Técnica	N	F		01-V
FDP1-02-AGA2-2	Jefe Sección Recursos Humanos	1	24	16.225,86	NS	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F		01-V
FDP1-02-AEA2-1	Técnico Prevención	1	24	16.225,86	S	C	A2	AE / Técnica Media / Seguridad e Higiene	N	F	Ingeniería técnica o similar (EuroOSHT.- Técnico medio)	01-V
FDP1-02-AGC1-1	Jefe Negociado Personal	1	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F		01-AD
FDP1-02-AGC1-2	Jefe Negociado Nómina	1	20	10.003,84	S	C	C1	AG / Administrativa	N	F	Nómina Seguros Sociales	01-AD
FDP1-02-AEC1-1	Técnico Prevención	1	20	10.003,84	S	C	C1	AE / Servicios Especiales	N	F	Riesgos Laborales	01-AD
FDP1-02-AEC1-2	Monitor Informática	1	20	10.003,84	S	C	C1	AE / Servicios Especiales / Comenidos Especiales	N	F	Informática (nivel C1)	01-V
FDP1-02-AGC2-1	Auxiliar advo.	4	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F		01-AD 02-AD 03-AD 04-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 04.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-04-AEA1-1	Jefe Servicio A.A.M.	1	26	18.079,92	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado derecho			01-P
FDP1-04-AEA1-2	Jefe Servicio Asesoría Jurídica	1	26	18.079,92	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Derecho			01-V
FDP1-04-AEA1-3	Jefe Sección Asesoría Técnica	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Derecho			01-V
FDP1-04-AEA1-4	Arquitecto	2	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Arquitecto			01-V
FDP1-04-AGA1-1	Técnico Admón. General	1	24	16.225,86	NS	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				02-V
FDP1-04-HN-1	Secretario-Interventor	1	24	16.225,86	NS	C	A1	HN / Sec-Inter.	E	F				01-P
FDP1-04-HN-2	Secretario-Interventor	1	24	16.225,86	S	C	A1	HN / Sec-Inter.	E	F	Configuración Admón. Electrónica			01-P
FDP1-04-AEA2-1	Aparejador	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Medio	N	F	Arquitecto Técnico			01-V
FDP1-04-AEA2-2	Técnico medio Informático	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Informática Técnico medio			01-V
FDP1-04-AEA2-3	Ingeniero Técnico Industrial	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Ingeniero Técnico Industrial			01-V
FDP1-04-AGC1-1	Jefe Negociado Asesoramiento	1	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-AD
FDP1-04-AGC1-2	Monitor informática	1	20	10.003,84	S	C	C1	AE / Servicios Especiales / Cometidos Especiales	N	F	Informática (Nivel C1)			01-V
FDP1-04-AGC2-1	Auxiliar advo.	3	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD 02-AD 03-V





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 05.- Servicios Generales

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-05-AEC2-1	Telefonista receptionista	1	14	8.411,48	S	C	C2	Servicios Especiales Cometidos Especiales AE /	N	F		Centralita / Comunicaciones		01-AD
FDP1-05-AEC2-2	Auxiliar controlador vigilancia	1	14	8.411,48	S	C	C2	Servicios Especiales Cometidos Especiales AE /	N	F		Cámaras - Alarmas		01-V
FDP1-05-AEC2-3	Auxiliares de control de edificios de Diputación	5	14	8.411,48	S	C	C2	Servicios Especiales Cometidos Especiales AE /	N	F		Seguridad - Vigilancia		01-AD 02-AD 03-AD 04-AD
FDP1-05-AGC2-1	Controlador receptionista	3	14	8.411,48	NS	C	C2	AG / Auxiliar	D					05-V 01-AD 02-AD 03-AD
FDP1-05-AGE-1	Ordenanza almacenero	2	12	7.725,34	NS	CE	E	AG / Subalterna	D	F		Vinculación servicio especial Puesto blanco -discapacidad-		01-AD 02-AD
FDP1-05-AGE-2	Ordenanza Portero	1	12	7.725,34	NS	CE	E	AG / Subalterna	D	F		Vinculación servicio especial Puesto blanco -discapacidad-		01-AD
FDP1-05-AEE-1	Ordenanza Portero	5	12	7.725,34	S	CE	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	D	F		Vinculación servicio especial Puesto blanco -discapacidad-		01-AD 02-AD 03-V 04-V 05-V
FDP1-05-AEE-2	Operario/a limpieza	4	12	7.725,34	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Servicio limpieza		01-AD 02-AD 03-V 04-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 06.- Boletín Oficial de la Provincia / Compras

Puesto										Adscripción				Observaciones	Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria			
FDP1-06-AGA2-1	Jefe Servicio B.O.P. / Compras	1	26	18.079,32	NS	C	A2	AG / Técnica Gestión	D	F			01-AD		
FDP1-06-AGA2-1	Jefe Sección B.O.P. / Compras	1	24	16.225,86	NS	C	A2	AG / Técnica Gestión	D	F			01-V		
FDP1-06-AGC1-1	Jefe Negociado B.O.P. / Compras	2	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	D	F			01-AD 02-AD		
FDP1-06-AGC2-1	Auxiliar advo.	3	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F			01-V 02-V 03-V		



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 08.- Construcciones Civiles

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-08-AEA2-1	Jefe Servicio Construcciones Civiles	1	26	18.079,32	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Arquitecto Técnico			01-P
FDP1-08-AEC2-1	Encargado General Mantenimiento	1	18	9.252,88	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Mantenimiento		01-V
FDP1-08-AEC2-2	Capataz Obras Civiles	1	17	8.977,92	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Capataz		01-AD
FDP1-08-AEC2-3	Oficial 1ª Conductor mantenimiento	1	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Conductor		01-AD
FDP1-08-AEC2-4	Oficial 1ª Albañil	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Albañilería		01-AD
FDP1-08-AEC2-5	Oficial 1ª Carpintero	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Carpintería		01-V
FDP1-08-AEC2-6	Oficial 1ª Pintor	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Pintura		02-V
FDP1-08-AEC2-7	Oficial 1ª Electricista	3	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Electricidad		01-AD
FDP1-08-AEC2-8	Oficial 1ª Jardinero	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Jardinería		03-V
FDP1-08-AEC2-9	Oficial 1ª Fontanero-cafeactor	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Fontanería Calefactor		01-V
FDP1-08-AEC2-10	Oficial 1ª Operario calefactor	1	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Calefacción		02-V
FDP1-08-AEGC2-1	Auxiliar control Vigilancia almacén	1	14	8.411,48	NS	C	C2	AE / AG Auxiliar Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F				01-AD
FDP1-08-AEE-1	Ayudante carpintero	1	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Carpintería		01-V
FDP1-08-AEE-2	Ayudante electricista	1	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Electricidad		01-AD
FDP1-08-AEE-3	Ayudante cerrajero	1	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Cerrajería		01-V



FDP1-08-AEE-4	Ayudante electricista	1	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Electricidad	01-AD
FDP1-08-AEE-5	Ayudante jardinero	2	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Jardinera	01-V 02-V
FDP1-08-AEE-6	Ayudante servicios múltiples	2	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Oficio	01-V 02-V
FDP1-08-AEE-7	Ayudante pintor	2	13	8.322,72	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Pintura	01-AD 02-V
FDP1-08-AEE-8	Operario especialista Fontanería-Calefacción	5	12	7.725,34	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Fontanería - calefacción	01-V
FDP1-08-AEE-8	Operario especialista	5	12	7.725,34	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Oficio	01-AD 02-V 03-V 04-V 05-V

Puesto		Adscripción				Formación complementaria		Observaciones		Nº - E
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	
LDP1-08-C2AF3-1	Capataz Obras	1	17	8.977,92	C2	AF3	N	L		01-C
LDP1-08-C2AF3-2	Oficial 1º Albañil	1	14	8.411,48	C2	AF3	N	L	Albañilería	01-C
LDP1-08-C2AF3-3	Oficial 1º Conductor	1	14	8.411,48	C2	AF3	N	L	Conductor	01-V
LDP1-08-C2AF3-4	Oficial 1º Fontanero Calefactor	1	14	8.411,48	C2	AF3	N	L	Fontanería Calefactor	01-V
LDP1-08-EAF3-5	Ayudante Fontanero Calefactor	2	13	8.322,72	E	AF3	N	L	Fontanería Calefactor	01-C 02-C
LDP1-08-EAF3-6	Operario Especialista Conductor	1	12	7.725,34	E	AF3	N	L	Canet	01-C



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 3.- Palacete Nebreda
 Servicio/Unidad: 09.- Juventud, Cultura y Deporte

Puesto		Adscripción										Observaciones	Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Isb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación		
FDP3-09-AGA1-1	Jefe Servicio J. Cultura y Deporte	1	26	18.079,92	N	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Psicología		01-P
FDP3-09-AGA2-1	Jefe Sección Cultura	1	24	16.225,86	N	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F			01-V
FDP3-09-AGA2-2	Jefe Sección Deportes	1	24	16.225,86	N	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F			01-V
FDP3-09-AGA2-3	Encargado Bibliobús	1	22	12.428,22	N	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F			01-AD
FDP3-09-AGA2-4	Técnico de Gestión	3	22	12.428,22	N	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F			01-V
FDP3-09-AGC1-1	Jefe Negociado Cultura	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F			01-V
FDP3-09-AGC1-2	Jefe Negociado Cultura y Deportes	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F			01-V
FDP3-09-AGC2-1	Portero Mayor	1	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F			01-V
FDP3-09-AGC2-2	Auxiliar adv.	5	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F			01-AD
FDP3-09-AEC2-1	Conductor Bibliobús	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Carnet de conducir	02-V
FDP3-09-AGA2-4	Arquiver/a	1	24	16.225,86	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado Información Documentación		01-V
FDP3-09-AGC2-3	Auxiliar adv. Archivo	2	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F			01-AD
													02-V

Puesto		Adscripción				Formación complementaria			Observaciones	Nº - E
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ		
LDP3-09-A2AF2-1	Encargado Bibliobús	1	22	12.428,22	A2	AF2	N	L		01-C





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial / 12.- Parque vehículos (Ávila)
 Servicio/Unidad: 11.- Presidencia

Puesto		Adscripción												
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuero / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-11-AGA1-1	Jefe Negociado Presidencia	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V
FDP1-11-AGC2-2	Auxiliar Advo.	1	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V
FDP12-11-AEC2-1	Conductor	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	D	F		Carnet de conducir		01-AD 02-AD
FDP12-11-AEC2-2	Conductor parque móvil	3	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	D	F		Carnet de conducir Tipo "C"		01-AD 02-AD 03-AD

Puesto		Adscripción										
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	RJ	J	Titulación / Formación específica	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-11-C2AF3-1	Conductor	2	14	8.411,48	C2	AF3	L	D				01-C 02-C





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 13.- Intervención

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-13-HN-1	Interventoría	1	30	36.785,28	S	L	A1	HN Intervención-Tés. Superior	ED	F				01-P
FDP1-13-HN-2	Viceinterventoría	1	30	36.785,28	S	L	A1	HN Intervención-Tés. Entrada	ED	F				01-P
FDP1-13-AEAL-1	Técnico Control presupuestario	1	26	18.079,32	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Economía			01-AD
FDP1-13-AGA2-1	Técnico Control Fiscalizaciones	1	24	16.225,86	N	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F				01-V
FDP1-13-AGC1-1	Jefe Negociado Intervención	3	20	10.003,84	S	C	C1	AG / Administrativa	N	F		Configuración sistema electrónico contable		01-AD 02-AD 03-V
FDP1-13-AGC2-1	Auxiliar Advó.	6	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD 02-AD 03-AD 04-V 05-V 06-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 14.- Informática

Puesto													
Código	Descripción	D.	CD	CE	TP	FP	Adscripción			Nº - E			
							Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J		RJ	Titulación	Formación complementaria
FDP1-14-AEA1-1	Técnico Superior Informática	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Informática (Nivel A1)	Servidores RED local	01-V
FDP1-14-AEA2-1	Técnico Medio Informática	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Informática (Nivel A2)	Servidores RED local	01-V
FDP1-14-AEC1-1	Jefe Departamento Informática	1	22	12.428,22	S	C	C1	AE / Servicios Especiales Cometidos Especiales	N	F	Informática (Nivel C1)	Servidores RED local	01-AD
FDP1-14-AEC2-1	Administrador RED	1	18	8.977,92	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Cometidos Especiales	N	F	Informática (Nivel C2)	Servidores RED local	01-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 15.- Tesorería

Puesto												
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Adscripción			Nº - E		
							Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J		RJ	Formación complementaria
FCP1-15-HN-1	Tesorero/a	1	30	36.785,28	S	L	A1	HN Intervención-Tés.	N	F		01-V/PT
FCP1-15-AGC1-1	Jefe Negociado Tesorería	2	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F		01-AD 02-V/PT
FCP1-15-AGC2-1	Auxiliar Advo.	3	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F		01-V 02-V 03-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 16.- Cooperación Económica Local. Planes Provinciales

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación / Formación específica	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-16-AGA1-1	Jefe Área Cooperación Económica Local	1	28	19.643,12	N	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				01-V
FDP1-16-AGA1-2	Jefe Sección Planes Provinciales	1	24	16.225,86	N	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				01-V
FDP1-16-AGC1-1	Jefe Negociado Planes Provinciales	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V
FDP1-16-AGC2-1	Auxiliar Advo.	4	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD 02-AD 03-V 04-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 17.- Cooperación Económica Local. Contratación

Puesto													
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Adscripción			Nº - E			
							Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J		RJ	Titulación / Formación específica	Formación complementaria
FDP1-17-AGA1-1	Jefe Servicio Contratación	1	26	18.079,32	N	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F			01-V
FDP1-17-AGC1-1	Jefe Negociado Contratación	2	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F		(Carlos Muñoz Moreno)	01-AD 02-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 18.- Cooperación Económica Local. Vías y Obras

Puesto				Adscripción				Formación complementaria				Observaciones		Nº - E	
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub.-Clase - Cat.	J	RJ	Titulación / Formación específica	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E	
FDP1-18-AGA1-1	Jefe Servicio Vías y Obras	1	26	18.079,32	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Ingeniería Caminos, Canales y P. Grado Ingeniería Civil			01-P	
FDP1-18-AGA1-2	Técnico Superior	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Ingeniería Caminos, Canales y P. Grado Ingeniería Civil			01-V	
FDP1-18-AGA2-1	Jefe Sección Vías y Obras	1	24	16.225,86	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Ingeniero Técnico Obras Públicas Grado Ingeniería Civil y Territorial			01-V	
FDP1-18-AGA2-2	Ingeniero Técnico O. Públicas	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Ingeniero Técnico Obras Públicas Grado Ingeniería Civil y Territorial			01-V	
FDP1-18-AGA2-3	Ingeniero Técnico Topografía	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Ingeniero Técnico en Topografía Grado Ingeniería Geomática y Topografía			01-V	
FDP1-18-AGC1-1	Jefe Negociado Vías y Obras	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-AD	
FDP1-18-AGC2-1	Auxiliar Advo.	2	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD 02-V	



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 12.- Parque vehículos (Ávila)
 Servicio/Unidad: 19.- Cooperación Económica Local. Vías y Obras. Parque vehículos y maquinaria

Puesto		Adscripción										Observaciones	E.	
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	G/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	E.
FPD12-19-AEC2-1	Encargado General	1	18	8.977,92	S	C	C2	AE/ Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F				01-AD
FPD12-19-AEC2-3	Vigilante Vías y Obras	4	16	8.727,04	S	C	C2	AE/ Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F				01-AD 02-AD 03-V 04-V
FPD12-19-AEC2-4	Oficial Maquinista Conductor	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE/ Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F		Carret de Conducir		01-AD 02-V
FPD12-19-AEE-1	Peón Especialista	1	12	7.725,34	S	C	E	AE/ Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F				01-V

Puesto		Adscripción				Adscripción			Nº - E			
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP12-19-EAF3-1	Peón Especialista	1	12	7.725,34	E	AF3	D	L				01-C



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 13.- Parque vehículos (Arenas de San Pedro)
Servicio/Unidad: 19.- Cooperación Económica Local. Vías y Obras. Parque vehículos y maquinaria

Puesto		Adscripción					Titulación		Formación complementaria	Observaciones	Nº- E	
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ		
FPD13-19-AEC2-1	Oficial Maquinista Conductor	1	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F		01-V
FPD13-19-AEE-1	Peón Especialista	2	12	7.725,34	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F		01-AD 02-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 14.- Parque vehículos (Barco de Ávila)
Servicio/Unidad: 19.- Cooperación Económica Local. Vías y Obras. Parque vehículos y maquinaria

Puesto				Adscripción				Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E	
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb					Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.
FPD14-19-AEC2-1	Capataz conductor	1	17	8.977,92	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F		01-AD
FPD14-19-AEE-1	Peón Especialista	2	12	7.725,34	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F		01-AD 02-AD



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 22.- Oficina Técnica

Puesto				Adscripción				J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb						
FPD1-22-AE/1-1	Jefe Servicio Oficina Técnica	1	26	18.079,32	S	C	A1	AE/ Técnica Superior	N	F	Grado arquitectura		01-P
FPD1-22-AEC1-1	Delineante	1	20	10.003,84	S	C	C1	AE/ Servicios Especiales Cometidos Especiales	N	F	Delineante		01-AD
FPD1-22-AGC2-1	Auxiliar	1	15	8.100,40	N	C	C2	AG/ Auxiliar	N	F			01-AD





Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: 24.- Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuadro / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-24-AGA1-1	Jefe Servicio Desarrollo Rural	1	26	18.079,32	N	C	A1	AG / Técnica	N	F				01-V
FDP1-24-AEA1-1	Jefe Servicio (Área Técnica) Desarrollo Rural	1	26	18.079,32	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Biología			01-P
FDP1-24-AEA1-2	Jefe Servicio Montes	1	26	18.079,32	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Ingeniería Forestal			01-V
FDP1-24-AEA1-1	Veterinario	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Veterinaria			01-V
FDP1-24-AGA2-1	Agente Desarrollo Local	1	22	12.428,22	N	C	A2	AG / Técnica Media	N	F				01-V
FDP1-24-AGA2-2	Técnico de Consumo	1	22	12.428,22	N	C	A2	AG / Técnica Media	N	F				01-V
FDP1-24-AEA2-1	Técnico de Gestión "Ávila Auténtica"	1	22	12.428,22	N	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Ingeniero Técnico Agrícola			01-V
FDP1-24-AEC1-0	Agente Desarrollo Local	1	20	10.003,84	S	C	C1	AE / Servicios Especiales Cometicos Especiales	N	F				01-AD
FDP1-24-AGC1-1	Jefe Negociado Desarrollo Rural	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V
FDP1-24-AGC2-2	Auxiliar advo.	2	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD 02-AD
FDP1-24-AEC2-1	Conductor	3	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficis	N	F		Carnet de conducir		01-V 02-V 03-V
FDP1-24-AEE-1	Vaquero Tractorista	2	12	7.725,34	S	C	E	AE / Servicios Especiales Personal de Oficis	N	F		Carnet de conducir		01-AD 02-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canteros - Ávila
Servicio/Unidad: 25.- Turismo

Puesto				Adscripción				Formación complementaria				Observaciones		Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP2-25-AEA2-1	Técnico Turismo	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Turismo			01-V
FDP2-25-AEA2-2	Técnico Gestión "Museo Transición A. Suárez" Cábreros	1	22	12.428,22	N	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F				01-V
FDP2-25-AGC1-1	Jefe Negociado Turismo	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V
FDP2-25-AEGC2-1	Administrador RED	1	18	8.977,92	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F	Informática (Nivel C2)	Administrador RED		01-AD
FDP2-25-AGC2-1	Auxiliar Advo. "Museo Transición A. Suárez" Cábreros	1	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V
FDP2-25-AGC2-2	Auxiliar Advo.	4	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V 02-V 03-V 04-V





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canteros - Ávila
Servicio/Unidad: 28.- Agencia Provincial de la Energía

Puesto					Adscripción									
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP2-28-AEAl-1	Directoría Agencia Provincial de la Energía	1	26	18.079,32	S	C	A1	AE / Técnica Superior	E	F	Grado CC.PP.	Idioma extranjero		01-V
FDP2-28-AEAl-2	Economista	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	E	F	Grado Economía	Idioma extranjero		01-V
FDP2-28-AEAl-3	Licenciado Ciencias Ambientales	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	E	F	Grado Ciencias Ambientales	Idioma extranjero		01-V
FDP2-28-AGC1-1	Jefe Negociado Agencia Provincial de la Energía	1	20	10.003,84	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-AD
FDP2-28-AGC2-1	Auxiliar Advo.	1	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: FUNCIONARIOS EVENTUALES (PERSONAL DE ASESORAMIENTO Y CONFIANZA)

Código	Descripción	D	Retribución anual	FP	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-01-EVA-1	Directora/a comunicación y relaciones institucionales	1	44.933,00	ND	ED	E	Periodismo Relaciones con medios	Redes Sociales		01-C
FDP1-01-EVB-1	Asesor/a de Grupo Político	1	30.000,00	ND	ED	E				01-C
FDP1-01-EVB-2	Coordinador/a Grupo Político	4	32.000,00	ND	ED	E				01-C 02-C 03-C 04-C
FDP1-01-EVC-1	Secretario/a Grupo Político	6	28.500,00	ND	ED	E				01-C 02-C 03-C 04-C 05-C 06-C



Centro directivo: (FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa
 Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canteros - Avila
 Servicio/Unidad: 01.- Gerencia

Puesto		Adscripción												
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FFCST2-01-AGC2-1	Auxiliar administrativo	6	15	8.100,40	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD 02-AD 03-AD 04-AD 05-V 06-V

Puesto		Adscripción										
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFCST2-01-EAF1-1	Gerente Fundación Cultural Santa Teresa	1	24	16.225,86	A1	AF1	N	L				01-C
LFCST2-01-EAF3-1	Capataz	1	17	8.977,92	C2	AF3	N	L				01-C
LFCST2-01-EAF3-2	Oficial 1ª Fontanero Calefactor	1	14	8.411,48	C2	AF3	N	L				01-C



Centro directivo: (FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa
 Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canteros - Avila
 Servicio/Unidad: 02.- Servicios Generales

Puesto				Adscripción				Observaciones	Nº - E				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	G/Sb			Cuerpo / Escala Sub.- Clase - Cat.	J	RJ	Titulación
FFCST2-02-AGE-1	Ordenanza	3	12	7.725.34	NS	C	E	AG / Subalterna	D	F			01-AD
													02-AD
													03-AD



Centro directivo: (FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa
 Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canteros - Avila
 Servicio/Unidad: 03.- Escuela Enfermería

Puesto				Adscripción					Observaciones	E.			
Código	Descripción	D.	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.			J	RJ	Titulación
FFCST2-03-AEA2-1	Directora Escuela Enfermería	1	22	12.428.22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado Enfermería		01-AD



Centro directivo: (OAR) Organismo Autónomo de Recaudación
 Centro de trabajo: 4.- Plaza Mercado Chico - Ávila
 Servicio/Unidad: 01.- Recaudación

Puesto		Adscripción												
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
OAR4-01-AGA1-1	Gerente OAR	1	26	18.079,32	NS	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				01-P
OAR4-01-AEA1-1	Interventor Delegado	1	30	23043,34*	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Economía			01-V
OAR4-01-AGA2-1	Jefe Sección Gestión Censal e Inspección Recaudación	1	24	16.225,86	NS	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F				01-V
OAR4-01-AGC1-1	Jefe Negociado	2	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V/PT 02-V
OAR4-01-AGC2-1	Auxiliar advo.	1	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V





Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
 Servicio/Unidad: 01.- Servicios Sociales

Código	Puesto					Adscripción					Formación complementaria			Observaciones	E.
	Descripción	D	CD	OE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación				
FDP5-01-AE0A1/2-01	Jefe Servicio Servicios Sociales	1	26	18.079,32	NS	C	A1/A2	AE / Superior / Gestión	N	F	(A1) Titulado superior (A2) Grado / Diplomado Trabajo Social				01-V
FDP5-01-AEA1-1	Médico/a	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Medicina				01-V
FDP5-01-AEA1-2	Psicólogo/a	1	24	16.225,86	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Psicología				01-V
FDP5-01-AEA2-01	Asistente Social Servicios Sociales Específicos (Centro Residencial)	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social				01-V
FDP5-01-AEA2-02	Asistente Social Servicios Sociales Básicos (CEAS)	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social				01-V
FDP5-01-AEA2-03	Coordinador/a Servicios Sociales Específicos	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social				01-V
FDP5-01-AEA2-04	Coordinador/a Servicios Sociales Básicos	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social				01-V
FDP5-01-AEA2-05	Monitor/a Educación Especial	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado Educación				01-V





Código	Descripción	Puesto			Adscripción			RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
		D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J					
LDP5-01-A1AF1-1	Psicólogo	3	24	16.225,86	A1	AF1	N	L	Grado Psicología			01-V
LDP5-01-A2AF1-1	Trabajador/a Social EDIS	4	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			02-V
LDP5-01-A2AF1-2	Trabajador/a Social EPAP	2	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			03-V
LDP5-01-A2AF1-3	Trabajador/a Social Apoyo CEAS	7	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-4	Trabajador/a Social CEAS Ávila Rural	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			02-V
LDP5-01-A2AF1-5	Animador/a Comunitario CEAS Ávila Rural	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-V
LDP5-01-A2AF1-6	Trabajador/a Social CEAS Arenas de San Pedro	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			03-V
LDP5-01-A2AF1-7	Animador/a Comunitario CEAS Arenas de San Pedro	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			04-V
LDP5-01-A2AF1-8	Trabajador/a Social UTS Candeleña	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		05-V
LDP5-01-A2AF1-9	Trabajador/a Social UTS Mombeltrán	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			06-V
LDP5-01-A2AF1-10	Trabajador/a Social UTS Sanchidrián	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			07-V
LDP5-01-A2AF1-11	Trabajador/a Social CEAS Arevalo	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-12	Animador/a Comunitario CEAS Arevalo	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-C
LDP5-01-A2AF1-13	Trabajador/a Social CEAS Barco de Ávila	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-14	Animador/a Comunitario CEAS Barco de Ávila	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-C
LDP5-01-A2AF1-15	Trabajador/a Social UTS Navarredonda de Gredos	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-16	Trabajador/a Social CEAS Cebreros	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-17	Animador/a Comunitario CEAS Cebreros	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-V





Puesto				Adscripción								
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP5-01-A2AF1-18	Trabajador/a Social UTS Las Navas del Marqués	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-19	Trabajador/a Social UTS El Tiemblo	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-20	Trabajador/a Social UTS Burgoñondo	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-21	Trabajador/a Social CEAS La Adrada	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-22	Animador/a Comunitario CEAS La Adrada	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-C
LDP5-01-A2AF1-23	Trabajador/a Social UTS Sotillo de La Adrada	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-24	Trabajador/a Social UTS Casavejía	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-25	Trabajador/a Social CEAS Madrigal de las Altas Torres	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-26	Animador/a Comunitario CEAS Madrigal de las Altas Torres	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-C
LDP5-01-A2AF1-27	Trabajador/a Social UTS Crespos	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-28	Trabajador/a Social CEAS Piedrahíta	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-29	Animador/a Comunitario CEAS Piedrahíta	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio	Animador		01-C
LDP5-01-A2AF1-30	Trabajador/a Social UTS Muñana	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-31	Trabajador/a Social Programa Mujer	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-C
LDP5-01-A2AF1-32	Trabajador/a Social Programa Igualdad	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio			01-V
LDP5-01-A2AF1-33	Trabajador/a Social Programa Drogas	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Grado / Diplomado Trabajo Social			01-V
LDP5-01-A2AF1-34	Trabajador/a Social Programa Inmigración	1	22	12.428,22	A2	AF1	N	L	Titulado medio			01-V



Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
 Servicio/Unidad: 04.- Servicios Administrativos

Puesto		Adscripción												
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E.
FDP5-04-AEA1-1	Asesor Jurídico	1	24	16.225,86	NS	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				01-V
FDP5-04-AGA2-01	Administrador Centro Residencial	1	24	16.225,86	NS	C	A2	AE / Técnico Gestión	N	F				01-V
FDP5-04-AEC1-1	Administrador Centro Residencial	1	20	10.003,84	S	C	C1	AE / Servicios Especiales Cometicidos Especiales	N	F				01-AD
FDP5-04-AGC1-1	Jefe Negociado Administración	2	20	10.003,84	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-AD
FDP5-04-AGC2-1	Auxiliar Advo. Centro Residencial	5	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				02-AD
FDP5-04-AGC2-2	Auxiliar Advo. CEAS rurales	8	15	8.100,40	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-AD
FDP5-04-AEGC2-1	Auxiliar Compras Lencería	1	14	8.411,48	S	C	C2	AE / AG Servicios Especiales / Auxiliar	N	F				02-AD
FDP5-04-AEC2-1	Telefonista - Recepcionista	2	14	8.411,48	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficios	N	F		Centralita		02-V
FDP5-04-AGE-1	Ordenanza - Portero	7	12	7.725,34	NS	CE	E	AG / Subalterna	N	F		Vinculación servicio especial Puesto blanco -discapacidad-		01-AD
														02-AD
														03-AD
														04-AD
														05-AD
														06-V
														07-V
														08-V
														01-V
														01-AC
														02-V
														01-AD
														02-AD
														03-AD
														04-AD
														05-AD
														06-V
														07-V
														08-V



Puesto		Adscripción				Formación complementaria				Observaciones		Nº - E
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Area Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP5-04-CZAF2-1	Auxiliar Advo. CEAS Rurales	1	15	8.100,40	C2	AF2	N	L				01-C
LDP5-04-EAF3-1	Ordenanza Portero.	1	12	7.725,34	E	AF3	N	L				01-V





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
 Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
 Servicio/Unidad: 05.- Enfermería

Puesto		Adscripción										Observaciones		Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP5-05-AEA2-1	Jefe de Enfermería	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE/ Técnica Media	N	F	Grado Enfermería			01-AD 02-AD 03-AD 04-AD 05-AD 06-AD 07-AD 08-AD 09-AD 10-AD 11-AD 12-V 13-V 14-V 15-V 16-V
FDP05-05-AEA2-2	Ayudante Técnico Sanitario	16	22	12.428,22	NS	C	A2	AE/ Técnica Media	N	F	Grado Enfermería			
FDP5-05-AEA2-3	Fisioterapeuta	1	22	12.428,22	S	C	A2	AE/ Técnica Media	N	F	Grado Fisioterapia			01-AD 02-AD 03-AD 04-AD 05-AD 06-AD 07-AD 08-AD 09-AD 10-AD 11-AD 12-AD 13-AD 14-AD 15-AD 16-AD 17-AD 18-AD 19-AD 20-AD 21-AD 22-AD
FDP5-05-AEC2-1	Auxiliar Sanitario	70	14	8.411,48	NS	C	C2	AE/ Servicios Especiales Comités Especiales	N	F	Auxiliar Técnico Sanitario			



CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO / UNIDAD	
<p>DP</p> <p>Diputación Provincial</p>	<p>1</p> <p>Palacio Provincial</p>	<p>[01 Secretaría General] [02 Recursos Humanos] [04 Asistencia y Asesoramiento a Municipios] [05 Servicios Generales] [06 Boletín Oficial de la Provincia] [08 Construcciones Civiles] [11 Presidencia] [13 Intervención] [14 Informática] [15 Tesorería] [16 Cooperación Económica Local. Planes Provinciales] [17 Cooperación Económica Local. Contratación] [18 Vías y Obras] [22 Oficina Técnica] [24 Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios]</p>	
	<p>12</p> <p>Parque vehículos - Ávila</p>	<p>[19 Vías y Obras. Parque vehículos y maquinaria - Ávila]</p>	
	<p>13</p> <p>Parque vehículos - Arenas</p>	<p>[19 Vías y Obras. Parque vehículos y maquinaria - Arenas de San Pedro]</p>	
	<p>14</p> <p>Parque vehículos - Barco</p>	<p>[19 Vías y Obras. Parque vehículos y maquinaria - Barco de Ávila]</p>	
	<p>2</p> <p>Edificio C/ Canteros - Ávila</p>	<p>[25 Turismo] [28 Agencia Provincial de la Energía]</p>	
	<p>3</p> <p>Palacete Nebreda</p>	<p>[09 Juventud, Cultura y Deportes]</p>	
	<p>5</p> <p>Centro Residencial Infantas Elena y Cristina</p>	<p>[01 Servicios Sociales] [04 Servicios administrativos] [05 Enfermería]</p>	
	<p>FCST</p> <p>Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa</p>	<p>2</p> <p>Edificio C/ Canteros - Ávila</p>	<p>[01 Gerencia] [02 Servicios Generales] [03 Escuela Enfermería]</p>
	<p>OAR</p> <p>Organismo Autónomo de Recaudación</p>	<p>4</p> <p>Plaza Mercado Chico - Ávila</p>	<p>[01 Recaudación]</p>



<p>Funcionarios</p> <p>D = Dotación CD = Nivel C. Destino CE = Complemento Especifico TP = Tipo de puesto S = Singularizado N = No singularizado</p> <p>FP = Provisión C = Concurso CE = Concurso específico L = Libre designación ND = Nombramiento directo (Personal eventual)</p> <p>Gr/Sb = Grupo / Subgrupo</p> <p>Es/Sb = Cuerpo-Escala / Subescala</p> <p>E = Número y estado del puesto P = Cubierto en propiedad AD = Cubierto por adscripción directa al puesto V = vacante V (PT) = Vacante cubierta mediante una provisión de carácter temporal</p>	<p>Laborales fijos</p> <p>D. = Dotación N = Nivel del puesto CP = Complemento del puesto</p> <p>Área funcional AF1 = Técnica AF2 = Gestión y Servicios comunes AF3 = Actividad Específica</p> <p>E = Estado del puesto C = Cubierto V = vacante</p>
<p>Común:</p> <p>RJ = Régimen Jurídico F = Funcionario L = Laboral E = F. Eventual</p> <p>J = Jornada N = Normal. Completa, continua con turno fijo, sin sábados. N1 = Normal. Completa, continua, con turno variable (mañana o tarde), sin sábados. N2 = Normal. Completa y partida, mañana y tarde, sin sábados N3 = Normal. Completa, turno variable y sin exclusión de días. E = Jornada irregular por desplazamientos ED = Especial dedicación. Disponibilidad permanente. D = Jornada con disponibilidad en sábados y festivos</p>	





**A.11.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Concesión a Título Póstumo de la Medalla de Plata de la Provincia de Ávila a
D. Félix Burgos López (Expte. 6641/2019).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El Presidente cede la palabra al Sr. Secretario General, quien expone que visto el apoyo a esta iniciativa de concesión del otorgamiento de la Medalla de Plata a Título Póstumo y según el artículo 9 del Reglamento, se debe elevar al Pleno y en votación secreta debe obtener 2/3 parte de los votos favorables (18 votos) y que en caso de ser aprobada se deberá aprobar la fecha del otorgamiento.

A continuación, el Presidente somete -mediante votación secreta según lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones- la correspondiente propuesta de acuerdo contenida en el expediente instruido para la concesión de la medalla de la provincia -en su categoría de plata a título póstumo- a Don Félix Burgos López, Letrado de esta Corporación.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación secreta, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Aprobar en su integridad la propuesta de resolución emitida por el instructor del expediente para la concesión de la medalla de la provincia a don Félix Burgos López, la que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA
CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA PROVINCIA A DON FÉLIX BURGOS LÓPEZ:**

Antecedentes

Primero.- Por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se adoptó por unanimidad, con fecha 7 de octubre de 2019, el Acuerdo cuya parte dispositiva es:

"Primero.- Incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Provincia, en su categoría de plata, a D. Félix Burgos López. Ello como reconocimiento de la Corporación a la labor desarrollada durante años a favor de esta Corporación y de la Provincia en general.

Segundo.- Nombrar instructor del presente expediente al Diputado delegado del Área de Recursos Humanos D. Juan Carlos Sánchez Mesón, y Secretario del mismo al Asesor Jurídico del Servicio de Asesoramiento, D. Alberto José Ferrer González."

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 25 de octubre de 2019, y asimismo se publicó en igual fecha en el Tablón de anuncios de esta Excm. Diputación Provincial, permaneciendo expuesto durante 17 días.

Tercero.- Se recibieron numerosos escritos de adhesión para la concesión de la medalla de la Provincia a D. Félix Burgos López, los cuales se relacionan en documento anexo.

Fundamentos de Derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Orden de 24 de junio de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ASUNTO: Acuerdo de concesión, a título póstumo, de la Medalla de Plata de la Provincia a D. Félix Burgos López

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el estado de la tramitación del expediente incoado para la concesión, a título póstumo, de la Medalla de Plata de la Provincia a don Félix Burgos López, realizada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957.

Resultando que por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se adoptó por unanimidad de los asistentes, con fecha 7 de octubre de 2019, el Acuerdo cuya parte dispositiva es:

“Primero.- Incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Provincia, en su categoría de plata, a D. Félix Burgos López. Ello como reconocimiento de la Corporación a la labor desarrollada durante años a favor de esta Corporación y de la Provincia en general.

Segundo.- Nombrar instructor del presente expediente al Diputado delegado del Área de Recursos Humanos D. Juan Carlos Sánchez Mesón, y Secretario del mismo al Asesor Jurídico del Servicio de Asesoramiento, D. Alberto José Ferrer González.”

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 25 de octubre de 2019, y asimismo se publicó, en igual fecha, en el Tablón de anuncios de esta Excm. Diputación Provincial, para conocimiento general de las personas jurídicas y naturales, a los efectos de que pudiesen aportar informes, antecedentes o declaraciones que considerasen convenientes a los efectos de la concesión de la Medalla a don Félix Burgos López.

Resultando que se recibieron numerosos escritos de adhesión y apoyo para la concesión de la medalla de la Provincia a D. Félix Burgos López, los cuales se relacionan en documento anexo debido al volumen de los mismos.

Resultando que en todos los escritos, que han tenido entrada en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial, se manifiesta el apoyo tanto a nivel de institucional de numerosos Ayuntamientos de la Provincia, del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Ávila, como a título particular por parte de innumerables personas, los cuales, todos ellos, destacan la indiscutible talla profesional y personal de D. Félix Burgos López, demostrada durante más de 35 años de ejercicio profesional, con absoluta vocación de servicio público a esta Excm. Diputación Provincial así como a la Provincia de Ávila, en la figura de sus Ayuntamientos y Corporaciones municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los méritos y los excepcionales servicios prestados a lo largo de la ejemplar trayectoria profesional de 35 años de servicio del funcionario abulense, don Félix Burgos López, Asesor Jurídico de la esta Excelentísima Diputación Provincial, quien desgraciadamente nos dejó el pasado día 26 de septiembre de 2019, y que ha demostrado estar en posesión de los genuinos valores y virtudes que adornan a las grandes personalidades.

Durante todos sus años de servicio en la Diputación Provincial de Ávila, don Félix Burgos López, ha dejado patente, con su actuación profesional, el esfuerzo, la dedicación y el compromiso mas absoluto, como un claro ejemplo de vocación de servicio público; atendiendo de manera ágil y





solícita cuantas cuestiones le fueron confiadas, en aras a procurar el mejor y más eficaz asesoramiento jurídico a los Municipios de la Provincia de Ávila; como pueden atestiguar y dar cumplida cuenta de ello los numerosos Alcaldes, Concejales y Secretarios de los Ayuntamientos que lo necesitaron.

Funcionario leal con la Institución Provincial, ha sido un referente en la misma para muchos compañeros por su capacidad de trabajo y por la generosidad de su esfuerzo en el desempeño diario de sus funciones. Siempre diligente en la actualización de conocimientos, como buen profesional del derecho, a fin de prestar un excepcional servicio a la Institución y a la Provincia.

De igual modo, siempre se mantuvo firme en la visión ética de su trabajo, que permanentemente honró con su abnegada dedicación, sin faltar nunca a los valores a los que cualquier servidor público debe consagrar su acción: la objetividad, la legalidad y la justicia. Todo ello haciendo gala de una ilusión y un entusiasmo envidiable.

Si como funcionario merece elogio, como persona, en el trato humano, resulta igualmente excepcional. Noble y leal compañero, en los 35 años de servicio en la Diputación, supo ganarse el sincero afecto y el respeto de cuantos tuvieron el privilegio de compartir su cercana compañía y su ejercicio profesional.

Félix encarna el valor del trabajo excelente; del deber cumplido más allá de lo que el comportamiento estrictamente profesional exige, siempre en defensa del interés general desde la responsabilidad de su función asesora y como Letrado de la Corporación. Nunca puso condición a quien necesitó de su ayuda, consejo o asesoramiento; sin importar día, hora o circunstancia. Su puerta siempre estaba abierta sin distinción. El modelo y el singular ejemplo que por tales méritos inspira, supone una muy sobrada justificación por cuya virtud el Letrado, don Félix Burgos López, es digno acreedor al reconocimiento institucional que implica el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Provincia.

Considerando lo establecido en los artículos 1, 3, 4 y 9 del Reglamento de concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, los méritos de don Félix Burgos López quedan plenamente justificados para la concesión, a título póstumo, de la Medalla de la Provincia en su categoría de Plata.

Considerando el expediente tramitado, después de un juicio severo y un criterio basado en el valor cierto de los méritos y circunstancias que concurren.

Considerando las atribuciones conferidas a tenor de lo establecido en el artículo 33.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Conceder, a título póstumo, la Medalla de la Provincia, en su categoría de Plata, a don Félix Burgos López, Asesor Jurídico de esta Corporación, como reconocimiento a la gran labor y al desempeño profesional con absoluta vocación de servicio público desarrollada en esta Excm. Diputación y para todos los Ayuntamientos de la Provincia y sus Corporaciones.*

SEGUNDO.- *Efectuar la entrega de la Medalla de Plata de la Provincia con la solemnidad y las formalidades previstas en el artículo 10 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.*

**A.12.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
Adenda 2019, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales. Anualidades 2017,2018 y 2019 (Expte. 4919/2019. Propuesta 22.11.2019).**





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades (13.11.19) y de la propuesta de acuerdo de 22 de noviembre, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno (27.11.2017) en el que se ratifica Acuerdo marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (13.11.19) y el borrador de la Adenda 2019, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019 que se adjunta como anexo.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización de la Intervención de Fondos (25.11.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el borrador de la Adenda 2019, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

ADENDA 2019, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2017, 2018 y 2019.

De una parte: La Excm. Sra. D^a. M^a Isabel Blanco, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

De otra: El Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó el Acuerdo de distribución de subvenciones a Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Posteriormente, se firmó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Ávila, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación Provincial de Ávila.





En fecha 26 de julio de 2018 se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 26 de octubre de 2017, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, posteriormente, se firmó la adenda al Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Ávila a los mismos efectos de convenio inicial.

En fecha 24 de octubre de 2019 se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 26 de octubre de 2017 y el Acuerdo de 26 de julio de 2018, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales en el en los siguientes términos:

-Autorizar la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la modificación de las cuantías concedidas, así como la concesión de nuevos servicios o programas, con un incremento total de **3.620.428,90€**, distribuido entre las corporaciones locales en los siguientes conceptos y aplicaciones conforme consta en los anexos I a III de dicho acuerdo.

-Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir la correspondiente Adenda al Convenio que se suscribió con motivo de la subvención autorizada por el mencionado Acuerdo de 26 de octubre de 2017, de la Junta de Castilla y León, conforme al acuerdo de la Junta de Castilla y León de 26 de julio de 2018

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Acuerdo referido, por la cual,

Primero:

- Modificar el Acuerdo de 26 de octubre de 2017, de la Junta de Castilla y León, modificado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 26 de julio de 2018, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para los años 2017, 2018 y 2019:

a) Modificando los importes del anexo II del citado acuerdo de la Junta de 26 de octubre de 2017, y de los anexo I, III y IV del Acuerdo de Junta de 26 de julio de 2018 con las importes que figuran en los anexo I a III del Acuerdo Junta de Castilla y León de 24 de octubre de 2019, actualizando los módulos de personal técnico de los equipos de acción social básica, incrementado los importes del Servicio de Ayuda a Domicilio para los ejercicios 2018-2019, y haciendo el reajuste para 2019 de la financiación de plazas en centros residenciales y centros de día por personas mayores dependientes, conforme a las plazas efectivamente ocupadas en 2018.

El incremento de la modificación alcanza un importe total de **145.162,93 €**, distribuido en los siguientes conceptos:

a) Financiación Equipos de acción social básica, de anualidad 2018: por importe de **14.665,12 €** en concepto de actualización del módulo de financiación y en concepto de financiación puntual extraordinaria por el importe de **43.960,39 €**.

b) Incremento en Servicio de ayuda a domicilio en 2019, por importe de **102.992,50 €**.

c) Ajuste de financiación del Servicio de atención en centros residenciales y centros de día para personas mayores en situación de dependencia en la anualidad de 2019, conforme a las plazas efectivamente ocupadas en 2018 por un importe de **-16.455,08 €**.

(Ver Cuadro Anexo)

Segundo:

Esta Adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas, para el ejercicio 2017, 2018 y 2019 firmado entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Ávila.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar esta Adenda.”

Cuadro Anexo





ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN DE ÁVILA							
OBJETO	2017	2018			2019		
	Anulidad definitiva 2017	Anulidad 2018	modificaciones/ cambios distribución	Anulidad definitiva 2018	Anulidad 2019	modificaciones/ cambios distribución	Anulidad definitiva 2019
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA							
nº de profesionales							
Personal Técnico	personal técnico financiado hasta 2016	31,00					
	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía	1.080.566,00	1.191.218,00	58.625,51	1.249.843,51	1.191.218,00	1.191.218,00
Total Equipos de Acción Social Básica		1.080.566,00	1.191.218,00	58.625,51	1.249.843,51	1.191.218,00	1.191.218,00
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA							
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)		108.184,00	108.184,00		108.184,00	108.184,00	108.184,00
Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia	Progr. para personas mayores de 65 años	15.000,00	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00
	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla				0,00		0,00
	Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años Árvalo..... 26.583,00 para cada periodo Arenas de San Pedro..... 29.000,00 para cada periodo	55.583,00	55.583,00		55.583,00	55.583,00	55.583,00
Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia		2.800,00	2.800,00		2.800,00	2.800,00	2.800,00
Servicio de Ayuda a Domicilio		4.665.752,00	4.796.737,00	-17.341,00	4.779.396,00	4.896.737,00	4.999.729,50
Teleasistencia		47.659,00	82.659,00	-22.659,00	60.000,00	82.659,00	82.659,00
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia		67.105,00	63.101,00		63.101,00	67.105,00	-16.455,08
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad Navalunga..... 29.000,00 para cada periodo Sotillo de la Adrada..... 26.583,00 para cada periodo		55.583,00	55.583,00		55.583,00	55.583,00	55.583,00
Total Atención a las Situaciones de Dependencia		5.017.666,00	5.179.647,00	-40.000,00	5.139.647,00	5.283.651,00	86.537,42
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA							
Programa de Inclusión Social		114.443,00	114.443,00		114.443,00	114.443,00	114.443,00
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social		159.332,00	81.406,00	57.926,00	139.332,00	81.406,00	81.406,00
Prestación Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria		0,00	95.102,00	-95.102,00	0,00	95.102,00	95.102,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad		0,00	22.824,00	-22.824,00	0,00	22.824,00	22.824,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Construyendo mi Futuro	19.500,00	19.500,00		19.500,00	19.500,00	19.500,00
	Programa de Prevención de la Delincuencia y Apoyo a la Inserción				0,00		0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo				0,00		0,00
	Programa Creceos	270.009,60	270.009,60		270.009,60	270.009,60	270.009,60
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia		223.313,00	273.638,00		273.638,00	273.638,00	273.638,00
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo		2.061,00	2.061,00		2.061,00	2.061,00	2.061,00
Total Red de Protección a la Familia		788.658,60	878.983,60	-60.000,00	818.983,60	878.983,60	0,00
Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - Técnico coordinador		10.654,00	9.011,08	19.655,08	10.654,00	10.654,00
	Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol		18.413,00	-12.588,00	5.825,00	21.999,92	21.999,92
	Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales				0,00		0,00
Total Programas de Intervención en Drogodependencias		0,00	29.067,00		25.480,08	32.653,92	32.653,92
TOTAL ENTIDAD		6.886.890,60	7.278.915,60	-41.374,49	7.233.954,19	7.386.506,52	86.537,42

A.13.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: "Para que se proceda a mejorar los servicios relacionados con el transporte y la cobertura sanitaria de Ávila" (R.E. 8711 de 16.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.
A favor 5 (4XAV y 1 Cs)
En contra 20 (12 PP y 8 PSOE)





El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: " *Para que se proceda a mejorar los servicios relacionados con el transporte y la cobertura sanitaria de Ávila*" (R.E. 8.711 de 16.11.19).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Si bien en los dos puntos de la moción coincide parcialmente, sólo si retirara el apartado 1º tendría el apoyo de su grupo.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Manifiesta que su grupo no apoyará iniciativa alguna aquello se desde su partido ya han acordado.
Entiende que se está ante una iniciativa con importante carga demagógica, por lo tanto su grupo no apoyará la presente moción.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Asimismo, manifiesta que su grupo no votará a favor de la moción planteada por el grupo XAV, al igual que han manifestado los otros portavoces, Sres. Cabrero y Muñoz, con los que coincide en sus razonamientos.

El asunto que se debate es competencia de la Comunidad Autónoma. Cree que el servicio de transporte y cobertura sanitaria en Ávila funciona razonablemente bien y es bastante eficaz; por todo lo cual su grupo no apoyará la presente moción presentada por XAV.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación exclusivamente el punto 2º de la moción presentada por el grupo *Por Ávila*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, un cinco votos a favor (4 XAV y 1 G. Mixto Cs), veinte votos en contra (12 PP y 8 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo *Por Ávila*, relativa a: " *Para que se proceda a mejorar los servicios relacionados con el transporte y la cobertura sanitaria de Ávila*".

A.13.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: "Para que la Diputación acondicione el Centro Coordinador de Bibliotecas" (R.E. 8.712 de 17.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: A favor 12 (4XAV y 8 PSOE).

En contra 13 (12 PP y 1 Cs).

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: " *Para que la Diputación acondicione el Centro Coordinador de Bibliotecas*" (R.E. 8.712 de 17.11.19).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Manifiesta que las deficiencias a las que se alude en la moción se han detectado y, además de las intervenciones que ya se han ejecutado, se ha previsto en el proyecto de presupuestos alguna partida en esta dirección.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Expresa su acuerdo con el contenido de la moción, por tanto su





grupo votará a favor.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Califica a la presente moción como *oportunista*; AL igual que lo manifestado por El Sr. Cabrero, ya se venían desarrollando actuaciones en este sentido, además otras se recogen en el próximo presupuesto. Por todo ello, su grupo votara en contra de la moción presentada por XAv.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Por Ávila.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, doce votos a favor (4 XAv y 8 PSOE), trece votos en contra (12 PP 1 G. Mixto Cs) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo Por Ávila, relativa a: **"Para que la Diputación acondicione el Centro Coordinador de Bibliotecas"**.

A.13.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: "En defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución" (R.E. 8987 de 18.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: A favor 13 (12 PP y 1 Cs).

En contra 8 (8 PSOE)

Abstenciones 4 (4XAV)

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: "En defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución" (R.E. 8987 de 18.11.19).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Expresa su apoyo a la moción presentada por el grupo del PP, ello en razón a que Cs defiende el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- En este punto su grupo se va a abstener ya que siempre ha defendido la enseñanza en el ámbito rural. Por supuesto, XAv cree en la libertad de enseñanza, no obstante, dado que la materia no es competencia de esta Corporación y ésta debería preocuparse por otros ámbitos de la enseñanza, su grupo se inclina por la abstención ante la moción presentada por el grupo del PP.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Su grupo votará en contra de esta iniciativa; coincide en parte con los razonamientos del anterior interviniente. Además poco afecta a la mayoría de los municipios de nuestra provincia. Cree, por tanto, se trata más de una cuestión ideológica.

Seguidamente se producen nuevas intervenciones de los portavoces de los distintos grupos en los que reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP.

VOTACIÓN:





El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de trece votos a favor (12 PP y 1 G. Mixto Cs), ocho votos en contra (8 PSOE) y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.*

SEGUNDO: *Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.*

TERCERO: *Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.*

CUARTO: *Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.*

QUINTO: *Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.*

SEXTO: *Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

SÉPTIMO: *Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.*

OCTAVO: *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.*

A.13.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Para que la Diputación colabore con el ayuntamiento de Hoyos del Espino en la creación y mantenimiento de un Museo Etnológico en el municipio” (R.E. 8993 de 18.11.19).”

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada por su grupo: “” (R.E. 8993 de 18.11.19).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Su partido tiene un compromiso con la cultura y el turismo en





nuestros pueblos; en este sentido reconoce la labor desarrollada en este ámbito por el ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Considera esta iniciativa del ayuntamiento como muy positiva, no obstante, cree que el contenido de la presente moción debería tratarse previamente en la Comisión Informativa correspondiente, ya que del fondo de este proyecto no dispone de muchos elementos de juicio.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Considera positiva esta iniciativa que contiene la moción, no obstante, AL igual que El anterior portavoz, cree debería conocerse primero en Comisión.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Insiste en el valor cultural y turístico de este proyecto, aunque, al igual que los anteriores portavoces, cree se debería seguir el cauce establecido, y tratarse primero en la Informativa de Cultura, Patrimonio Juventud y Deporte.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Acepta previamente se trate esta moción en la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Juventud y Deporte.

SR. PRESIDENTE.- Antes de proceder a la votación, ruega al ayuntamiento de Hoyos del Espino remita la documentación de este proyecto.

Finalizan las intervenciones. El Presidente somete a votación la transaccional consensuada por todos los grupos.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Someter el contenido de la presente moción a su estudio y debate en la Comisión informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

A.13.5.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: "Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer". Declaración Institucional (R.E. 9269 de 25.11.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El Presidente somete al Pleno la aprobación de una Declaración Institucional con motivo del "Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer", a la que da lectura el Sr. Secretario.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Cualquier forma de maltrato y de violencia ejercida contra las mujeres es una violación inaceptable de los derechos humanos en una sociedad comprometida con la igualdad y la dignidad. Es además una de las violaciones más extendidas y difíciles de combatir porque ataca a las mujeres por el solo hecho de serlo, sin distinción de raza, lugar de nacimiento, edad o condición social.

Como recuerda la ONU en su campaña para este año, en todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de su compañero sentimental. Solo un 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja decide libremente sobre sus relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual. Casi 750 millones de mujeres y niñas hoy se casaron antes de cumplir los 18 años y al menos 200 millones han sufrido mutilación genital femenina. Una de cada dos mujeres asesinadas en 2017 lo fueron por su compañero sentimental o un miembro de su familia (en el caso de los hombres la proporción fue de uno de cada 20). El 71% de las víctimas de trata en todo el mundo son mujeres y niñas y 3 de cada 4 son utilizadas con fines de explotación sexual. La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres tan grave como el cáncer, y repercute en su salud más que los accidentes de tráfico o la malaria juntos.

No hay mayor, ni más cobarde, expresión de desigualdad que la violencia de género. En lo que llevamos de año en España han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas 51 mujeres, más que en todo el año pasado, dejando 43 menores huérfanos. Tan solo una de cada cinco había denunciado previamente a su agresor lo que hace extremadamente difícil protegerlas. En menos de dos décadas, desde que hay registros, estamos hablando de 1.027 mujeres asesinadas, tal es la magnitud del problema con el que nos enfrentamos.

La violencia de género existe en nuestro país y quienes lo niegan o pretenden diluirla en otros tipos de violencia en el entorno familiar de muy distinta naturaleza e igualmente reprobables, hacen un flaco favor a las víctimas.

Todas esas violencias encuentran su correspondiente sanción en el Código Penal de acuerdo con su gravedad, pero no todas responden a las mismas causas, plantean la misma problemática social ni requieren el mismo tipo de respuesta por parte de los poderes del Estado, como han reconocido por su parte, tanto el Tribunal Constitucional (STC 59/2008)¹, como el Tribunal Supremo (STS 3757/2018 y 1177/2009)².

En España hemos dado pasos muy importantes para combatir esta lacra y mejorar la protección de las víctimas desde la aprobación de la Orden de Protección (LO 27/2203 de 31 de julio), pasando por la ley integral de 2004, la reforma de más de una decena de leyes entre los años 2013 y 2015 o la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017. Este gran esfuerzo colectivo que involucra a todas las administraciones, al Poder legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y la sociedad española en su conjunto, en torno a un amplio conjunto de medidas y un importante esfuerzo presupuestario, representa sin lugar a dudas el mayor compromiso que puede hacer una sociedad comprometida contra la violencia de género.

El mensaje más importante a las víctimas es el de que hay salida a la violencia de género. Según las estadísticas, 8 de cada 10 mujeres lo logran gracias a que España cuenta hoy con uno de los sistemas de

¹ El Tribunal Constitucional, en la STC 59/2008, de 14 de mayo, desestimó la cuestión de inconstitucionalidad interpuesta por el juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia contra uno de los preceptos del Código Penal modificados por la Ley Integral contra la Violencia de Género. Dicho juzgado planteaba la duda sobre la constitucionalidad de un precepto que castigaba más gravemente los malos tratos del varón sobre la mujer que viceversa (art. 153 CP). El pleno del TC rechazaba la cuestión, tras recordar su asentada tesis constitucional de que no toda desigualdad de trato en la ley supone una infracción del artículo 14 de la CE. Dicha infracción sólo se produce cuando carece de una justificación objetiva y razonable, esto es, cuando el fin pretendido por el legislador sea constitucionalmente legítimo y la medida supere un juicio de proporcionalidad evitando resultados especialmente gravosos o desmedidos. De esta forma considera que la diferente pena es razonable porque la conducta tiene un mayor desvalor al constituir una manifestación específicamente lesiva de violencia y de desigualdad.

² El TS en su sentencia 3757/2018 recuerda la STS 1177/2009 donde interpretando preceptos penales específicos de género, recuerda que se comete esta acción cuando la conducta del varón trata de establecer o mantener una situación de dominación sobre la mujer colocando a ésta en un rol de inferioridad y subordinación en la relación, con grave quebranto de su derecho a la igualdad, a la libertad y al respeto debido como ser humano en sus relaciones sentimentales.





protección más avanzados del mundo con unos elevados estándares de transparencia y capacidad de respuesta y un amplio compromiso político y social. Un consenso cuya vigencia defendemos y demandamos a todos los partidos políticos para que sean las víctimas y en ningún caso los planteamientos ideológicos de nadie, los que prevalezcan en la defensa de una causa que es justa y que nos hace mejores como sociedad.

Por todo ello coincidiendo con el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres manifestamos:

- 1. Nuestra solidaridad con todas las víctimas y sus familias. Recordamos a todas y cada una de las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas a lo largo de este año y a los hijos que han quedado huérfanos. Expresamos también nuestro pesar por el asesinato de aquellos hijos con el único fin de hacer sufrir a sus madres.*
- 2. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad real entre mujeres y hombres y la eliminación de toda violencia que se ejerza contra las mujeres por el solo hecho de serlo.*
- 3. La lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideologías, es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos. Por eso rechazamos cualquier utilización partidista de una cuestión que nos debería unir a todos en torno a las víctimas.*
- 4. Exigimos el efectivo cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de todas las administraciones implicadas así como la inmediata reactivación de la Comisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados para hacer el seguimiento del pacto con la periodicidad que necesita un acuerdo de estas características.*
- 5. Y declaramos que mientras haya una sola víctima de violencia de género, la prioridad ha de ser mejorar su protección y la respuesta que ofrecemos desde los poderes públicos.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 (Expte. 952/2019).

Se dio cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 31 de octubre de 2019, números 2.544 a 2.891 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- Informe de Morosidad correspondiente al tercer trimestre del 2019. Dación de cuenta (Expte. 7298/2019. C.I. 14.11.2019)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos relativos al informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre del 2019

El Pleno toma conocimiento.





B.3.- Remisión información al Ministerio de la ejecución del 3º Trimestre 2019. Dación de cuenta (Expte. 7300/2019.C.I. 14.11.2019)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el expediente de referencia. Expresamente de la remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de los datos relativos a la ejecución del tercer trimestre de 2019

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Remisión datos correspondientes al periodo medio de pago, mes de septiembre 2019 de la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávila S.A. Dación de cuenta (Expte. 7299/2019.C.I. 14.11.2019).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el expediente de referencia. Expresamente de la remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de los datos correspondientes al periodo medio de pago, mes de septiembre 2019 de la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávila S.A.

El Pleno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV)

Ruega al Sr. Presidente y equipo de gobierno se informe y aporte a todos los grupos el calendario de actividades del Presidente y Diputados, al objeto de que todos puedan acudir si así lo consideran.

SR. PRESIDENTE.- Cree que ya se viene informando a los Diputados de todos los actos que tienen lugar; no obstante, si alguno no se le hubiere comunicado le agradecería se lo hiciera saber.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

